



LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: -----



03/MAYO/2018
MEMORANDO No. ST/CRIM/257/2018

PARA: LICENCIADO. RAÚL MAXIMIANO RODRÍGUEZ CERVANTES
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEL CE.RE.SO PUEBLA.

DE: LICENCIADA CAROLINA GUERRERO GARCÍA
ENCARGADA DEL ÁREA DE CRIMINOLOGÍA
DEL CE.RE.SO PUEBLA

Por este medio, en atención al oficio No. DG/DJ/004123/2018, de fecha 23 de abril del año en curso, signado por el Lic. Ignacio Antonio Molina González, Director General de Centros de Reinserción Social del Estado, donde instruye al personal a realizar el análisis, así como las aportaciones y comentarios con respecto al acuerdo de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, el cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

... *segundo.- la Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados...* (Sic)

Atento a lo anterior me permito informar a usted, que en Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de este Centro de Reinserción Social, de fecha 14 de marzo 2017 se llevó a cabo la revisión, análisis y validación de los criterios de clasificación de las personas privadas de su libertad de este centro penitenciario, desprendiéndose la existencia de la clasificación penitenciaria separándose de procesados y sentenciados, quedando de la siguiente manera:

SECCIÓN MASCULINA	
PROCESADOS	SENTENCIADOS
C.O.C	G
B	H
C	I
D	J
E	K
N	M
O	P

SECCIÓN FEMENINA	
PROCESADAS	SENTENCIADAS
EDIFICIO 2	EDIFICIO 1
EDIFICIO 3	EDIFICIO 4

Finalmente se hace de conocimiento que debido a la sobrepoblación existente tanto procesados como sentenciados comparten áreas comunes como explanada, área de visita, áreas deportivas, área escolar, área de usos múltiples, etc.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA
CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA

DIRECCIÓN
H. PUEBLA DE Z., 03 DE MAYO DEL 2018
OFICIO NÚMERO: 346/2018
ASUNTO: SE REMITE CONTESTACIÓN

000000

LICENCIADO
IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Subjugo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 1 y 2 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social, estos dos últimos ordenamientos para el Estado de Puebla; en cumplimiento al oficio número **DG/DJ/004123/2018**, derivada a su vez del similar número **SSP/SUBCOP/2018/656**, signado por el Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, mismo que tiene relación con el diverso **EN-540/575-2018**, emitido por el C. Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, emanado a su vez del oficio **D.G.L.63-II-3-3513**, suscrito por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; en el que me instruye a fin de que se realice un análisis del punto de acuerdo que hace alusión los escritos de referencia, así como las aportaciones y comentarios que estime pertinentes; sobre el particular respecto a cada punto de acuerdo le manifiesto lo siguiente:

PRIMERO.- Respecto a que se ejecute un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país; sobre este punto, le comunico que se realizan constantemente operativos de revisión al interior de este Centro Penitenciario a mi cargo, así como los correspondientes estudios técnicos (de seguimiento y de nuevo ingreso), y las entrevistas al momento del ingreso de las personas privadas de la libertad, indicadores que nos permiten detectar el grado de nocividad o riesgo institucional al que nos podríamos enfrentar; situación que coadyuva a fin de fortalecer las condiciones de seguridad y gobernabilidad al interior de este Centro Carcelario, ya que en caso necesario y de ser este el caso, se solicita el traslado a otros Centros de Reclusión que garanticen y brinden medidas especiales de seguridad; por ejemplo, en días pasados tuvimos el traslado de 10 personas privadas de la libertad a Centros de Reinserción Social Federal. De igual forma tenemos la supervisión constante de la Comisión de Derechos Humanos, tanto local como nacional, que permiten tener indicadores sobre esta situación tan delicada en los Centros Penitenciarios de la República y que por otro lado permiten que se garantice el respeto a los Derechos Fundamentales de los sujetos en reclusión.

Otro punto no menos importante, es lo relacionado a la aplicación de los 44 protocolos emanados de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario que, emanados y armonizados con el espíritu de la Ley Nacional de Ejecución Penal, donde se busca brindar mejores condiciones de vida digna en los reclusos, que redundará en mayor seguridad y gobernabilidad en las prisiones.

SEGUNDO.- En cuanto al exhorto a los titulares de los Centros Penitenciarios en todas las Entidades Federativas para la separación de los internos sentenciados de los no sentenciados; sobre el particular le manifiesto que, la clasificación penitenciaria existe al interior de este Centro de Reinserción Social; es decir, se cuenta con una separación por categorías de la población en reclusión, y no nada más en cuanto a su situación jurídica (procesados y sentenciados), sino de otras particularidades objetivas como lo son la edad, primodelincuencia, reincidencia, grupos vulnerables, etc.; sin embargo, el problema al que enfrentamos es en primer lugar la sobrepoblación, y en segundo el relativo a la arquitectura penitenciaria, pues esta data de hace más de 30 años, lo que sin lugar a dudas no permite que tanto la clasificación, como el plan de actividades (en el sistema acusatorio adversarial) y el tratamiento técnico progresivo (sistema tradicional), no coadyuve a un efectivo logro eficaz en el proceso de reinserción social. Para mejor proveer remito copia simple del memorando número **ST/CRIM/257/2018**, signado por la Encargada del área de criminología.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

CARLOS JAVIER TABOADA VILLANUEVA
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DE PUEBLA

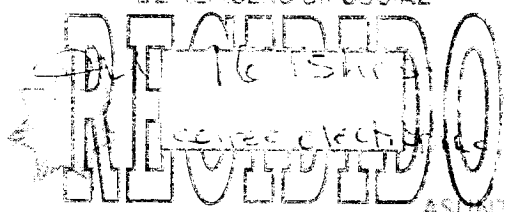
CENTRO DE
REINSERCIÓN
SOCIAL DE PUEBLA
DIRECCIÓN

10JTV/ALCC

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
100	1007	1007.1

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

Justicia



03/ Mayo / 2018

OFICIO No. 1

ASUNTO: Seguridad Constatación al oficio DG/DJ/004123/2018.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZALEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en contestación a su oficio con número de folio DG/DJ/004123/2018 de fecha 23 de abril del año en curso, fundamentado en lo dispuesto por los artículos 178 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, 17 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XV, XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y derivado del informe recibido en oficio número ISF/011/09/2018/656 de fecha 19 de abril del año en curso, emitido por el Lic. José Tomás Martínez, Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso ISF/011/09/25/2018, de data 18 de los actuales, emitido por el Lic. Aurelio García, Subsecretario Ejecutivo de la Secretaría Central del Ejecutivo del Estado, derivado del oficio número D71/03/11-3/3518, de fecha 16 de abril del año en curso, firmado por el Lic. Carlos Avila Serna, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a través del cual se hizo el punto de acuerdo que a la letra dice:

Proponer: La Cámara de Diputados, exhiba al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad a que el este un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país. Asimismo, la Cámara de Diputados exhiba a los titulares de los centros penitenciarios de todo las entidades federativas, para exponer a los internos sancionados de los no sancionados.

Al respecto le informo de manera respetuosa que este Centro de Reinserción Social de Puebla, al igual que los demás Centros de Reinserción Social que se rigen bajo el dominio de la establecida en los artículos 178 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, 17 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, derivado de lo anterior la clasificación de la reincidencia es la siguiente para personas con calidad jurídica de procesados sancionados:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL



MÓDULO A

Dormitorio y capacidad para 15 personas.
Regimen disciplinario MEDIO BAJO

Se ubica a personas privadas de la libertad con la siguiente calidad jurídica.

- Preesados
- Imputados

Para personas con calidad jurídica de sentenciados se ubican en: **MÓDULOS A y B DORMITORIO 2.** Se anexan Critérios de Clasificación de esta Institución Penitenciaria.

Si no concuerdan, bene tanto en el texto como en la siguiente.

1
1
A

RESPECTUOSAMENTE

LIC. EUCIO BEALZA TRINIDAD
ENCARGADO DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE SERVICIOS DE PENAL DE RODRÍGUEZ.

10/07/2014
10/07/2014

10/07/2014

10/07/2014



CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN CRIMINOPENITENCIARIA

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ ABRIL DE 2018.

JUSTIFICACIÓN

La actualización de los Criterios de Clasificación son con el objetivo de evitar rasgos de prisionalización, contaminación criminógena, aprendizaje delincinencial, práctica de conductas parasociales y antisociales, los cuales son factores que pueden poner en riesgo la estabilidad de este Centro Penitenciario, así como la separación de los grupos vulnerables, principalmente las personas privadas de la libertad con padecimiento crónico degenerativo como es el caso Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, con el objetivo de mejorar la intervención médica y tratamiento, con la finalidad de establecer las bases para la efectiva Reinserción Social.



Criterios de Clasificación tratados y avalados en la sesión EXTRAORDINARIA del
Comité Técnico del día de hoy 30 DE Abril del 2018.

CONCEPTOS GENERALES

En el Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, existe un área destinada para la observación y clasificación de las personas privadas de la libertad, donde con el conjunto de actuaciones de las diferentes áreas técnicas penitenciarias; así como el área jurídica y de seguridad y custodia, se determinará el grado de tratamiento, clasificación inicial o cambio de los asignados anteriormente, ya sean progresivos o regresivos y que designen el módulo, dormitorio y celda de destino dentro del Centro.

DEL INGRESO AL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Las personas privadas de la libertad quedaran sujetos a revisión y a las medidas sanitarias de aseo, prevención y trato en general, cuando ingresen al Centro de Observación y Clasificación, debiendo de antemano ser registrados e identificados conforme a la ley.

Las PPL, que ingresen a esta área, le serán entregado un instructivo referente al funcionamiento y normas que regirán su conducta en este Centro de Reclusión.

OBLIGACIONES DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN.

Son obligaciones del personal encargado del C.O.C. reportar a las áreas correspondientes (Psicología, Criminología, Servicio Médico, Trabajo Social, Pedagogía, Laboral y Seguridad y Custodia) del ingreso de un interno a este Centro mencionando celda de ubicación, fecha y hora de ingreso.

Emitir una opinión, en base a los estudios elaborados por las áreas, mencionadas en puntos anteriores, refiriendo el módulo, dormitorio y celda a la que deberá ser ingresado, lo cual deberá ser avalado por el Comité Técnico y autorizado por el Director del Centro. En este estudio se hará mención de la



personalidad de la persona privada de la libertad, historial clínico-criminológico individual, familiar, sociocultural, delictivo, al medio que se retornara así como actividades y/o tratamiento sugerido por las áreas.

FUNDAMENTO LEGAL.

En término de lo establecido en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción V, 5, 30 y 31 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que a la letra establecen:

“... Artículo 18. Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley...”.

“... Artículo 3. Glosario. Para los efectos de esta Ley, según corresponda, debe entenderse por: V. Comité Técnico: Al Órgano Colegiado Consultivo y de autoridad en aquellos asuntos que le corresponda resolver del Centro Penitenciario, de conformidad con las disposiciones aplicables...”;

“...Artículo 5. Ubicación de las personas privadas de la libertad en un Centro Penitenciario. Los Centros Penitenciarios garantizarán la separación de las personas privadas de la libertad, de conformidad con lo siguiente:

- I. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres;
- II. Las personas procesadas y sentenciadas ocuparán instalaciones distintas;
- III. Las instalaciones destinadas a los inimputables se ajustarán a lo dispuesto por el Capítulo IX, Título Quinto, de la presente Ley;



IV. Las personas en prisión preventiva y en ejecución de sentencias por delincuencia organizada o sujeta a medidas especiales de seguridad se destinarán a espacios especiales.

Adicionalmente la Autoridad Administrativa podrá establecer sistemas de clasificación de acuerdo en los criterios de igualdad, integridad y seguridad...”.

“... Artículo 30. Condiciones de internamiento. Las condiciones de internamiento deberán garantizar una vida digna y segura para todas las personas privadas de la libertad. Las personas privadas de la libertad podrán ejercer los derechos y hacer valer los procedimientos administrativos y jurisdiccionales que estuvieren pendientes al momento de su ingreso o aquellos que se generen con posterioridad, salvo aquellos que sean incompatibles con la aplicación de las sanciones y medidas penales impuestas...”.

“... Artículo 31. Clasificación de Áreas. La Autoridad Penitenciaria estará obligada a instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en el Centro Penitenciario, en particular, de los dormitorios, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad. Las personas sentenciadas por los delitos de secuestro, previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como por las conductas de privación ilegal de la libertad con el propósito de obtener un rescate, lucro o beneficio, independientemente de su denominación, tipificadas en las legislaciones penales, deberán cumplir su pena privativa de la libertad en espacios especiales ubicados dentro de los Centros Penitenciarios, en términos de lo que dispongan las normas administrativas aplicables. Lo anterior será aplicable a las personas sentenciadas por delitos en materia de delincuencia organizada, conforme a la ley en la materia, así como para las personas privadas de la libertad que requieran medidas especiales de seguridad. Las personas internas en espacios especiales, no podrán ser afectadas en sus condiciones de internamiento, de manera que estas resulten equivalentes o más aflictivas que las establecidas para las sanciones disciplinarias...”.



El Centro funciona bajo el sistema Modular – Panóptico, dividiéndose en cinco módulos denominados de la “A” a la “E”; dichos módulos conformados de la siguiente manera:

1. Módulo A:

División estructural: cuatro dormitorios, de los cuales son habitados 03, por estrategias de seguridad, a partir de esta fecha se habilito el dormitorio 4 con la finalidad de albergar a personas con padecimiento crónico degenerativo.

Dormitorio 1: capacidad para 112 personas.

Régimen disciplinario MEDIO BAJO

Se ubica a personas privadas de la libertad con las siguientes características:

- ✚ PPL, con capacidades diferentes (invidentes, hagan uso de muletas o sillas de ruedas).
- ✚ Clasificación criminológica y delincencial primodelincuente que compurgue antes del 2030.
- ✚ Clasificación criminológica y delincencial reincidente genérico/ específico ocasional compurgue antes del 2030.
- ✚ Próximos a compurgar
- ✚ Medio Bajo Índice de Estado Peligroso y/o Riesgo Institucional.

Dormitorio 2: capacidad para 108 personas.

Régimen disciplinario MEDIO

Se ubica a personas privadas de la libertad con las siguientes características:

- ✚ Antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas.
- ✚ Con tendencias a cometer conductas auto-agresivas.
- ✚ Rol activo contaminante.
- ✚ Que haya permanecido en módulos de Mediana y Alta Seguridad
- ✚ Aquellos que infringen la normatividad de manera reiterada.
- ✚ Permanencia institucional.



Dormitorio 3: capacidad para 108 personas.

Régimen disciplinario MEDIO BAJO

Se ubica a personas privadas de la libertad con la siguiente calidad jurídica:

- ↓ Procesados
- ↓ Imputados

Dormitorio 4: capacidad para 108 personas.

Régimen disciplinario BAJO

Se ubica a personas privadas de la libertad con las siguientes características:

- ↓ PPL, con capacidades diferentes (invidentes, hagan uso de muletas o sillas de ruedas).
- ↓ PPL, con enfermedades crónico degenerativas (diabetes mellitus e hipertensión arterial).
- ↓ Se ubica a las ppl,s que concluyeron, el programa contra las adicciones "CERECA"

2. Módulo B:

División estructural: cuatro dormitorios, de los cuales son habitados 02, por estrategia de seguridad los dormitorios 1 y 4 se encuentran inhabilitados.

Dormitorio 2: capacidad para 108 personas.

Régimen disciplinario MEDIO BAJO

Se ubica a personas privadas de la libertad con las siguientes características:

- ↓ Permanencia institucional.
- ↓ Primodelincuentes.
- ↓ Reincidencia criminológica/delincuencial genérico/ocasional
- ↓ Bajo Índice de Riesgo Institucional
- ↓ Facilitador y/o apoyo institucional para el tratamiento básico (asesor o apoyo logístico)



Dormitorio 3: capacidad para 108 personas.
Régimen disciplinario BAJO

Se ubica a personas privadas de la libertad con las siguientes características.

- ✚ Características de adulto mayor
- ✚ Enfermedades infectocontagiosas
- ✚ Con tendencia a expresiones comportamentales diferentes a la heterosexualidad (Homosexualidad, bisexualidad, parafilias, etc.)
- ✚ Protección institucional (problemas con su grupo de iguales)
- ✚ Extranjeros
- ✚ Extracción socio-cultural rural y/o indígena

Nota: Estos módulos cuentan con un área de talleres dividiéndose en 10 Naves Industriales, una explanada de visita familiar, edificio para la visita íntima conformada por 48 habitaciones, una zona escolar con 07 aulas y una biblioteca.

3. Módulo C:

División estructural: tres dormitorios.

Por estrategias de seguridad actualmente esta deshabilitado dormitorio 2.

Índice de Estado Peligroso y/o Riesgo Institucional Medio Alto

Dormitorio 1: capacidad para 24 personas.

Se ubica a personas privadas de la libertad con las siguientes características.

- ✚ Participación activa en grupos criminógenos.
- ✚ Marcada identificación criminal.
- ✚ Tendencias antisociales intramuros.
- ✚ Recurrente comportamiento heteroagresivo.
- ✚ Comportamiento parasocial manifiesto.
- ✚ Necesidad de moduladores del comportamiento antisocial



- ✦ Imputados, procesados y sentenciados que ingresen por probable feminicidio o violencia de género.

Dormitorio 3: capacidad para 24 personas.

Se ubica a personas privadas de la libertad con las siguientes características.

- ✦ Comportamiento parasocial manifiesto
- ✦ Personalidad dependiente al uso y abuso de sustancias psicoactivas en la actualidad
- ✦ Síndrome abstinencia latente
- ✦ Bajo tratamiento específico en el programa de "CERECA"

Nota 01: Se canalizarán al Centro de Observación y Clasificación (C.O.C) a las personas privadas de su libertad que desplieguen conductas que infrinjan las normas institucionales como la intoxicación por sustancias prohibidas, integrándose al programa "PRODESCA" una vez que Servicio Médico otorgue alta médica se integraran al "CERECA" o modulo que le corresponda.

Este módulo cuenta con un área de talleres dividiéndose en 02 Naves Industriales, una explanada de visita familiar, edificio para la visita íntima conformada por 04 habitaciones.

4. Módulo D:

La característica general de los tres dormitorios del módulo D es su:

- Medidas de vigilancia Especial
- Ppl que se infiera y/o pertenecer a delincuencia organizada
- Alto índice de riesgo institucional
- Mínima y/o Alta adaptación al Régimen penitenciario
- Se contemplara espacio en cualquiera de los dos dormitorios para personas privas de la libertad en calidad de procesados que se presuma modus-operandi especializado y/u organizado, o que cuenten con antecedentes de correctivos disciplinarios de los considerados como graves y/o se detecte
-



- contaminación criminógena que ponga en riesgo la estabilidad Institucional.
- La característica especial del módulo D, es la versatilidad en la asignación del 1er y 2do proceso en cualquiera de los dormitorios, esto dependerá de la cantidad de ppls y del perfil criminológico para su aplicación, de acuerdo al análisis de avances e introyección a la normatividad.
- La característica extraordinaria del módulo D, es la habilitación con las funciones del área del Centro de Observación y Clasificación, solo en el caso de recibir personas privadas de la libertad de nuevo ingreso que se presuma en el primer análisis criminológico un probable Alto Índice de Riesgo Social o Estado Peligroso, así como un Alto Índice de Riesgo Institucional debiéndose confirmar o descartar en el estudio de Diagnostico y Clasificación.

División estructural: Tres dormitorios.

Por estrategias de seguridad actualmente esta deshabilitado dormitorio 1.

Dormitorio 2: capacidad para 24 personas.

- ✦ Delitos que alto impacto social.
- ✦ Que presenten el rol de líder intelectual y líder negativo para el manejo y la manipulación de grupos de riesgo que puedan poner en peligro la estabilidad y la seguridad del Centro.
- ✦ Capacidad de ideación y planeación hacia actos delictivos.
- ✦ Personas internas con bajo control de impulsos.

Dormitorio 3: capacidad para 24 personas.

- ✦ Con conducta o comportamiento desafiante hacia las figuras representantes de autoridad y que proyecte dificultad para adaptarse la normatividad.
- ✦ Recurrente comisión de faltas administrativas (registro de correctivos graves).



- ↓ personas internas que se detecte liderazgo criminógeno manifiesto o encubierta.
- ↓ Que presenten conflictos con la figura de autoridad y que sean de difícil manejo

Nota: Este módulo cuenta con un área de talleres dividiéndose en 02 Naves Industriales, una explanada de visita familiar, edificio para la visita íntima conformada por 04 habitaciones.

5. Módulo E:

Nivel de estado peligroso: media-baja
División estructural: dos dormitorios.

Dormitorio 1: capacidad para 52 personas.

- ↓ Ingresos y observación
- ↓ Psicóticos (esquizofrenia, trastorno de ideas delirantes, etc.)
- ↓ Internos pacientes con deterioro cognitivo y necesidad de cuidados especiales
- ↓ Seniles
- ↓ Retraso mental

Dormitorio 2: capacidad para 53 personas.

- ↓ Internos pacientes con mayor funcionalidad
- ↓ Psicóticos y afectivos (Esquizofrenia, trastorno de ideas delirantes, depresión, bipolar, etc.).
- ↓ De protección institucional
- ↓ Ex funcionarios públicos
- ↓ Ppl que amerite espacio suficiente para su mejora laboral



NOTA 01: Se considerará celdas en este módulo para las ppl,s que participen como facilitadores en las actividades del tratamiento básico.

NOTA 02: Se contemplara espacio para aquellos que no son considerados como internos-pacientes que a solicitud del CT y previa valoración psiquiátrica tengan que ser ubicados en el modulo E, con la finalidad de observar directamente los avances obtenidos en cuanto al tratamiento prescrito por el profesionista y una vez que logre estabilizarse, deberá ser trasladado a su ubicación anterior o a la que le corresponda de acuerdo a los criterios de clasificación vigentes.

NOTA 03: Ambos dormitorios albergara a personas privadas de la libertad que mediante su trayectoria institucional se requiera de protección institucional con la finalidad de preservar su seguridad y estabilidad del centro penitenciario. Estos módulos cuentan con un área de talleres dividiéndose en 02 Naves Industriales, una explanada de visita familiar, edificio para la visita íntima conformada por 06 habitaciones, una zona escolar y una biblioteca.



SECRETARIA
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



003814

27/ABRIL/2018
OFICIO No. 1490
ASUNTO: Se contesta oficio

Soberty

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 18 Constitucional; 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, por este medio y en cumplimiento a las instrucciones emitidas en su oficio número DG/DJ/ 004123/2018, en lo particular a los puntos de acuerdo emitidos por la Cámara de Diputados, en ese contexto remito el siguiente análisis:

Respecto al punto "Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del País".

En relación al análisis efectuado al punto de acuerdo antes citado se deduce:

Que se cumple parcialmente con un monitoreo de vigilancia y verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad en esta Institución Penitenciaria, sin embargo la necesidad de realizar dicho monitoreo es en demasía importante, ya que como es bien conocido a través de los medios de comunicación, no encontramos en ubicación territorial con un alto índice delincencial por ser parte del llamado Círculo Rojo, que en fechas recientes y debido a la obtención de recurso económico fácil con la actividad fuera de la Ley denominada "Huachicolero"; es que se han generado pequeños grupos dedicados al robo en todas sus modalidades, teniendo un alto índice de robos de vehículos, en esta Región, lo que incrementa en gran numero el ingreso de personas a esta Institución Penitenciaria, situación que vulnera la seguridad del Centro, toda vez que esos grupos contaminan en gran medida al resto de población penitenciaria, tomado en cuenta que la mayoría de las personas privadas de la libertad que alberga este Centro son por delitos considerados por la Ley de la Materia como graves, entre otros el de Homicidio, violación y secuestro en sus diferentes modalidades, que fueron sentenciados a penas mayores a 20 años de prisión, y por las condiciones en extremo abundantes que establece la normatividad actual, no obtienen algún beneficio de libertad anticipada, que motive a que su conducta no sea afectada con influencias negativas; situación que vulnera en grande rasgos nuestra seguridad y gobernabilidad, sin mencionar la carencia de personal de custodia penitenciaria suficiente para poder contrarrestar cualquier acto de evasión, amotinamiento o contiendas de hechos.

RISE/MPS

CLASIFICACION
ARCHIVISTICA
SECCION
3c

Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580



Ahora bien, en relación al punto Segundo:

En base al análisis del Centro de Reinserción Social Ciudad Serdán, Puebla, se puede decir que cuenta con una capacidad instalada para albergar a 384 personas privadas de la libertad. Actualmente tenemos 23 mujeres y 231 hombres haciendo un total de 254 personas en reclusión por lo que aún quedan 130 espacios disponibles, derivado de esto se determina que este Centro Penitenciario no presenta hacinamiento o sobrepoblación, esta situación favorece que las personas privadas de la libertad se encuentren clasificadas de acuerdo al artículo 31 de la Ley Nacional de Ejecución Penal que a la letra dice: *“La autoridad penitenciaria estará obligada a instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en el Centro Penitenciario, en particular, de los dormitorios, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad”*. Derivado de lo anterior y con la finalidad de garantizar una vida digna y segura para todas las personas privadas de la libertad se expone la clasificación criminológica que impera en este Centro.

Funciona bajo el sistema Modular- Panóptico, dividiéndose en seis módulos para población masculina, denominados de la “A” a la “E” y un módulo denominado “Sección Femenina”.

Dormitorio del Módulo A

División estructural: 2 dormitorios

- Dormitorio 1: Capacidad para 75 personas privadas de la libertad, se encuentran 47 habitantes.
- Dormitorio 2: Capacidad para 75 personas privadas de la libertad, se encuentran 28 habitantes

• A1: Población con permanencia institucional, nivel de riesgo institucional medio, adaptabilidad media, conducta intramuros regular (correctivos, reportes y/o llamadas de atención), personalidad indiferente, reincidentes (jurídicos y criminológicos), capacidad criminal media, control de impulsos medio, agresividad presente (intermitente o reprimida), mediante un tratamiento de proyecto de vida en reclusión.

❖ A2: Población próximos a comparecer, candidatos a beneficios de libertad anticipada, nivel de riesgo Institucional medio-bajo, capacidad criminal baja, agresividad autocontrolable, pronósticos favorables, adaptabilidad social media alta, mediante un tratamiento enfocado a su reinserción social y proyectos de vida.

Cada módulo cuenta con área de comedor y patio.

Dormitorio del Módulo B

División estructural: 4 dormitorios

- Dormitorio 1: Capacidad para 20 personas privadas de la libertad, se encuentran 11 habitantes.
- Dormitorio 2: Capacidad para 20 personas privadas de la libertad, se encuentran 17 habitantes.

RISE/MPS

CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA
SECCIÓN
3C

Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580



- Dormitorio 3: Capacidad para 8 personas privadas de la libertad, se encuentran 5 habitantes.
- Dormitorio 4: Capacidad para 16 personas privadas de la libertad, se encuentran 12 habitantes.

❖ B1 población de riesgo institucional, contaminación criminógena, liderazgo negativo, bajo control de impulsos, agresividad latente, conducta intramuros regular (correctivos, reportes y llamadas de atención), personalidad indiferente, capacidad criminal media alta, moderada introyección de normas y valores, con régimen de circulación semi-controlado, con el objetivo de disminuir y prevenir grupos contaminantes, esto mediante un tratamiento individual enfocado en cambios de personalidad.

❖

Este módulo cuenta con área de comedor, patio y área exclusiva para realizar actividades laborales como artesano en madera, pintura e hilo.

❖ B2 población con ejecución de sentencias por delincuencia organizada y secuestro contaminación criminógena, liderazgo negativo, bajo control de impulsos, agresividad latente, con capacidad criminal media-alta, moderada introyección de normas y valores, con régimen de circulación semi-controlado, con el objetivo de disminuir y prevenir grupos contaminantes, esto mediante un tratamiento individual enfocado en cambios de personalidad.

❖

Este módulo cuenta con área de comedor, patio y área exclusiva para realizar actividades laborales como artesano en madera, pintura e hilo.

❖ B3: Población con padecimientos crónicos degenerativos con preferencia distinta a la heterosexual. mediante un tratamiento individual y médico especializado

❖ B4: Población con actividad laboral activa e inactiva, con actividad laboral en maquila y artesanos en plástico (elaboración de bolsas de rollizo), con movilidad disminuida, bajo riesgo institucional, incidencia mínima en correctivos, personalidad estable, pronósticos favorables, capacidad criminal baja, agresividad baja, introyección de normas y valores adecuada, adecuado control de impulsos, mediante un tratamiento grupal y especializado para adultos mayores, se hace mención que este dormitorio se encuentra cerca del área de servicio médico.

Cada módulo cuenta con un área de comedor y patio.

Dormitorio del Módulo C

División estructural: 2 dormitorios

- Dormitorio 1: Capacidad para 45 personas privadas de la libertad, se encuentran 45 habitantes.
- Dormitorio 2: Capacidad para 45 personas privadas de la libertad, se encuentran 20 habitantes.

❖ C1: Población con actividad laboral de obrero textil, grupos integrados y funcionales, riesgo Institucional medio-bajo, pronósticos favorables, adaptabilidad social media, capacidad criminal media baja, agresividad autocontrolable, introyección de normas y valores



adecuados, control de impulsos mediante un tratamiento grupal y especializado en capacitación laboral.

- ❖ C2 Población con actividad laboral de obrero textil, grupos integrados y funcionales, riesgo Institucional medio-bajo, pronósticos favorables, adaptabilidad social media, capacidad criminal media baja, agresividad autocontrolable, introyección de normas y valores adecuados, control de impulsos mediante un tratamiento grupal y especializado en capacitación laboral.

Cada módulo cuenta con un área de comedor y patio. Tienen una nave Industrial en la cual realizan actividades de maquila.

Dormitorio del Módulo D

División estructural: 3 dormitorios

- Dormitorio 1: Capacidad para 20 personas privadas de la libertad, se encuentran 18 habitantes.
 - Dormitorio 2: Capacidad para 20 personas privadas de la libertad, se encuentran 13 habitantes.
 - Dormitorio 3: Capacidad para 16 personas privadas de la libertad, se encuentran 3 habitantes.
- ❖ D1: Población procesada, grupos integrados y funcionales, riesgo Institucional en base a su personalidad, cabe hacer mención que este módulo cuenta con sus talleres para evitar contaminación criminógena
 - ❖ D2: Población para imputados, riesgo Institucional en base a su personalidad, cabe hacer mención que este módulo cuenta con su área de talleres para evitar contaminación criminogena.
 - ❖ D3: Población para imputados, riesgo Institucional en base a su personalidad, cabe hacer mención que este módulo cuenta con su área de talleres para evitar contaminación criminógena.

Cada módulo cuenta con un área de comedor, patio y un área de talleres dividido para cada uno de los dormitorios en los cuales desempeñan actividades laborales en artesanías en madera.

Dormitorio del Módulo E

División estructural: 2 dormitorios

- Dormitorio 1: Capacidad para 12 personas privadas de la libertad, se encuentran 5 habitantes.
 - Dormitorio 2: Capacidad para 12 personas privadas de la libertad, se encuentran 7 habitantes
- ❖ E1: Estancia de ingresos, con un régimen de circulación y comunicación estricta y controlada.

RISE/MPS

CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA
SECCIÓN
36

Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580



❖ E2: Medio-alto Riesgo Institucional, positivos en conductas Parasocofarmacodependientes, nivel de riesgo alto, probabilidades de evasión y tentativa misma, líderes negativos, capacidad criminal alta, baja adaptabilidad social antecedentes de participación en disturbios organizados, internos conflictivos y refracta tratamiento multidisciplinario, alteración del orden e incitación de la población, acreed sanciones disciplinarias continuamente, conformación e integración de grupos criminológ intramuros, cuentan con un tratamiento especializado, el cual depende del tipo de activida realizar y que solo se manejan en individual, en parejas o en su defecto hasta 3 person pueden participar, esto con la finalidad de mantener el orden y la seguridad de la Institución. Dicho modulo se maneja con un régimen de circulación y comunicación controlada.

❖ Este módulo cuenta con un área de comedor, patio, área escolar y un área destinada para la elaboración de actividades laborales como: papiroflexia y artesanías en hilo. Así mismo cuenta con dos habitaciones destinadas para Visita íntima.

SECCIÓN FEMENINA

División estructural: Dormitorio único.

- Dormitorio único: Cuenta con 20 celdas con capacidad para 40 personas privadas de la libertad, de las cuales se encuentran 23 habitantes.

Este módulo cuenta con un área de comedor, patio, área escolar, servicio médico, área de usos múltiples y un área destinada para actividades laborales. Así mismo existe un área especial en la nave de maquila para las mujeres que laboran como obreras textiles. En caso de solicitar Visita Íntima, son circuladas al edificio general de Visita Íntima de esta Institución.

Sin otro en particular, le reitero mis saludos, quedo de Usted.

**ORLANDO VELÁZQUEZ ROJAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL DE CIUDAD SERDÁN, PUEBLA,**



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL CD. SERDÁN
PUEBLA
DIRECCIÓN**

RISE/MPS

Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580

CLASIFICACION
ARCHIVISTICA
SECCIÓN
30

03/05/18



ESTADO DE PUEBLA
GOBIERNO DE PROGRESO



2 DE MAYO DE 2018.
OFICIO NÚMERO: DIR /CIEPA / 401 /2018
ASUNTO: ANÁLISIS DE PUNTOS DE ACUERDO.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

005616

Con fundamento en lo establecido por los artículos 8 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y en seguimiento a su oficio número DG/DJ/004123/2017, de fecha 23 de abril del año en curso, relacionado con el oficio número SSP/SUBCOP/2018/656 signado por el Licenciado José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso EN-540/575-2018, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar D.G.L.63-II-3513, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite los puntos de acuerdo que a la letra dice:

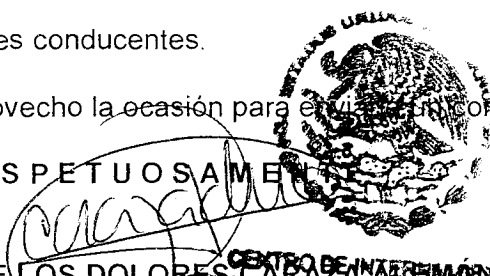
“... Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobierno y al Comisionado Nacional de Seguridad a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas para separar a los internos sentenciados de los no sentenciado...” (sic).

Al respecto se señala que si bien es cierto que este Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes forma parte de la Dirección General de Centros de Reinserción Social, se rige con la normatividad especializada para adolescentes, mantiene una clasificación de las personas privadas de su libertad en procesados y sentenciado, varonil y femenil.

Lo anterior para los trámites conducentes.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE



MTRA. MA. DE LOS DOLORES CABAZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

C. C. P. - ARCHIVO
L*MDCA/L VITA/jcva

RECIBIDO
03 MAY 2018
16:35hs
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
8C	8C17	00

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 7, 9, 10, 16, 20, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 3, 4, 5, 6 fracción III, 7 fracción I, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 52 y 55 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, en contestación a su oficio al rubro citado respecto al oficio número **SSP/SUBCOP/2018/656**, de fecha 19 de abril del año en curso, signado por el *Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial*, referente al diverso **EN-540/575-2018**, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, *Coordinador Consultivo de la Secretaria Particular del Ejecutivo del Estado*, derivado del similar número D.G.L. 63-II-3-3513, de fecha 10 de abril de 2018, signado por la Dip. María Ávila Serna, *Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados*, a través del cual informa los puntos de acuerdo sometidos a consideración de ese órgano legislativo que a la letra dicen:

“...**Primero.** – Se exhorta al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país.

Segundo. – Se exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados...(SIC)”

Derivado de lo anterior me permito rendir un informe pormenorizado de las acciones implementadas respecto de la clasificación de los dormitorios y del sistema de seguridad y monitoreo que se realiza en este Centro Penitenciario.

Los establecimientos penitenciarios, como agrupaciones humanas que son, necesitan un orden para poder mantenerse, desarrollarse y alcanzar sus objetivos; en ese sentido y derivado de la problemática que enfrenta el ámbito penitenciario, existe la necesidad imperiosa de articular normas mínimas de convivencia que garanticen la estabilidad y el desarrollo armónico de la institución, por lo que el personal que labora en este Centro rige su actuar de acuerdo a la normatividad vigente, es decir, a lo que la ley le permite y restringe conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional de Ejecución Penal, el Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla y demás leyes aplicables así como los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano que como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos y de la practica relativa al tratamiento de los privados de la libertad, se encuentran consagrados en instrumentos internacionales, entre los que destacan la *Declaración Universal de Derechos Humanos, las Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas y las Reglas Mandela*.

Derivado de lo anterior, el personal penitenciario cuenta con los elementos formativos fundamentales del sistema judicial e impartición de justicia que permiten el pleno desarrollo de las actividades que integran el tratamiento de reinserción social, observando los principios constitucionales y mecanismos de seguridad descritos en los manuales de procedimientos respectivos de conformidad con el organigrama de este Centro Penitenciario en los que se precisan las normas relativas a instalaciones, seguridad, custodia y técnicas, de administración y gobierno, selección, capacitación, administrativo, técnico y de custodia, normas de trato, formas y medidas para el registro, ingreso, observación, clasificación y tratamiento, asimismo están definidos en forma clara y concreta los sistemas para llevar a cabo actividades laborales, capacitación para el trabajo, medico asistenciales, educativas, culturales, recreativas, sociales, por los que el personal penitenciario de acuerdo a sus conocimientos básicos, experiencia, escolaridad, especialidad, actitudes y habilidades, desempeñan en cada uno de sus cargos su actividad y función de manera eficiente y eficaz; así como los Protocolos Generales de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario en México.

El acceso a las instalaciones de este Centro Penitenciario es bajo estrictos protocolos de seguridad que el área de Seguridad y Custodia de conformidad con las disposiciones normativas vigentes realiza, tanto de visitantes, proveedores, mercancía o cualquier objeto que se pretenda ingresar al Establecimiento Penitenciario; así mismo de acuerdo a las necesidades operacionales del Centro, se implementan *estrategias de monitoreo* constante para reforzar el sistema de seguridad, instruyendo al personal en permanecer todo el tiempo alerta ante cualquier hecho que presuma se pueda vulnerar el mismo, aplicando rigurosamente los procedimientos de inspección, a fin de reforzar los mecanismos de control de acceso de personas y mercancía. Y de ser necesario se emplean a los binomios caninos con los que cuenta esta Institución, los cuales están adiestrados en la detección y ubicación de *sustancias y/o enervantes no permitidos*, aunado a ello como medida para reforzar la seguridad con la oportuna detección de objetos prohibidos; medida que se mantiene con recorridos a partir del cierre de dormitorios y talleres, manteniendo a los binomios caninos en talleres, canchas y área verde para detectar las mismas.

No obstante mencionar que se coloca en la aduana de ingreso los avisos e información de importancia para quienes ingresan a este establecimiento, para que conozcan la normatividad del Centro y estén sabedores de las faltas en las que se incurren sino observan dichas disposiciones. Aunado a que el suscrito reitera a todo el personal la importancia de la labor que realizan, debiendo regir su actuar con estricto apego a la Ley, comunicándoles al mismo tiempo las penas y sanciones a las que se harían acreedores en caso de incurrir en alguna falta durante su jornada de trabajo.

También, se cumplen con los horarios establecidos para apertura y cierre de dormitorios, uso de talleres, canchas, aulas, entrega de medicamento controlado, alimentos, etc., que permita no se realicen actividades no permitidas o se dé mal uso a las instalaciones. Durante el día, existe por lo menos un elemento asignado a cada área, monitoreando las actividades que se realizan en cada una de ellas, El personal operativo realiza rondines constantes en todas las áreas e informa vía radio cualquier hecho que pudiera transgredir el orden y seguridad del Centro.

En ese sentido el fin de las correcciones disciplinarias tiene por objeto lograr que la persona privada de la libertad respete el régimen penitenciario, es por ello que queda descartada la adopción de sanciones por la simple comisión de una infracción, dado que ello no tendría relación con el objeto indicado de "promover la reinserción social". Por lo tanto la disciplina dentro de este Centro Penitenciario es estrictamente correctiva, no así de castigo. Por lo que la implementación del régimen disciplinario de correctivos se basa sobre hechos que ponen gravemente en peligro la seguridad y la consecución de la convivencia ordenada, en ese sentido el personal penitenciario es el único que ejerce funciones de autoridad que le competen. Al respecto es importante precisar que a fin de evitar actividades ilícitas al interior de este Centro Penitenciario y procurar una convivencia armónica, al ingreso de cada persona privada de la libertad se le entrega información escrita relativa a sus derechos y obligaciones, la cual le permitirá su adaptación a la vida del establecimiento; en caso de que la persona privada de la libertad sea analfabeta, se le proporciona dicha información verbalmente.

Cuando una persona ingresa a esta Institución, previa corroboración de la autenticidad de la documentación que justifica su internamiento es examinado por las áreas técnicas a fin de conocer su estado psico-fisiológico, sea identificado administrativamente y se realice el estudio socioeconómico para brindarle los medios necesarios de comunicación con el exterior. De igual manera por su situación jurídica permanece en la estancia de ingresos, mientras tanto se determina el dormitorio al cual se reubicará.

La clasificación de los dormitorios es la siguiente:

Dormitorio A; para población en general procesados (planta baja) y sentenciados (planta alta), estancia de ingresos.

Dormitorio B; para personas privadas de su libertad con perfil clínico criminológico medio -alto, reubicación voluntaria en pro del tratamiento de reinserción o no desadaptación social y correctivos disciplinarios.

Dormitorio C; para personas privadas de su libertad con problemas de salud debido a su condición de adulto mayor, enfermedades crónico-degenerativas o para un correcto seguimiento del tratamiento médico que requieren.

Sección Femenina; consiste en dos dormitorios generales (planta alta y baja) para 20 mujeres privadas de su libertad cada uno.

Todos los dormitorios cuentan con baño y área de regaderas, así como casetas telefónicas. De igual forma, se cumple con la separación de mujeres y hombres, los dormitorios y área común de sección femenina, se encuentran separadas de las de la población masculina. La clasificación de los dormitorios atiende principalmente a la situación jurídica, con **separación de procesados y sentenciados** para mejor manejo del tratamiento de no desadaptación (procesados) y de reinserción social (sentenciados), los cuales como se especificó anteriormente se ubican en el dormitorio "A"; y por el perfil clínico-criminológico, separando los que presentan un perfil medio-alto (dormitorio "B") de los que cuentan con un perfil bajo o medio-bajo (dormitorio "A").

Actualmente el Centro se encuentra en óptimas condiciones de habitabilidad, las instalaciones son las necesarias y se mantienen en buen estado por el mantenimiento constante que se les da, asegurando que el sistema de seguridad no se vea vulnerado y que las disposiciones que se han implementado para el correcto funcionamiento del mismo sean las más adecuadas que garanticen una estancia digna y segura en prisión a toda la población interna.

Sin otro particular le reitero mi subordinación y respeto.


A T E N T A M E N T E.

"CIUDAD DE BIEN"

CHOLULA DE RIV. PUEBLA, A 02 DE MAYO DE 2018

**C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIONAL
DE CHOLULA, PUEBLA.**

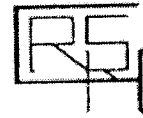

LIC. JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ PÉREZ


**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
REGIONAL
SAN PEDRO CHOLULA
2014-2018**

Intercambio

PUEBLA

CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE HUAUCHINANGO, PUEBLA



Oficio Número: CRRSH/DIR/JUR/075/2018
Asunto: Se remite informe

Mtro. Ignacio Antonio Molina González
Director General de Centros de Reinserción
Social del Estado.
Presente

Presente

Con un cordial saludo y en atención a su oficio número DG/DJ/004123/2018 de fecha veintidós de abril del año en curso, relacionado al oficio SSP/SUBCOP/2018/656, firmado por el Lic. José Trachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso EN-640/575-2018, emitido por Aída F. Burelo Cache, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, relativo del similar D.G.L. 60-18-3813, firmado por la Dip. María Xóchitl Saona, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice: "La Cámara de Diputados solicita al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las consideraciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país. Segundo.- La Cámara de Diputados solicita a los titulares de los Centros Penitenciarios en todas las entidades federativas para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados (sic) al respecto respecto a Ley de que en razón de lo que se acuerdo en este es mantener invariable que en este Centro de Reinscripción Social se realiza la clasificación y/o reclusión correspondiente, el cual es el que se realiza en sesión del comité técnico de esta institución, tomando en cuenta las siguientes características de la persona privada de libertad: Delito, edad, estado de salud, grado de su reincidencia, a fin de mantener la seguridad y ordenar la gobernabilidad de la población, la convivencia entre las Personas Privadas de la Libertad, de esta forma se les asigna el dormitorio que concuerden con las características antes mencionadas derivado de los procesos de clasificación que se hacen dentro del Centro Penitenciario con el fin de evitar la contaminación biológica y garantizar en todo momento los derechos humanos, lo que informo para su conocimiento y efectos legales pertinentes.

En el presente asunto en el haber referido mi consideración distinguida

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL

A T E N T A M E N T E

Sufragio Electivo, No Reelección
Huauchinango, Puebla, a las 12 de mayo de 2018

Director

[Handwritten signature]
Lic. Tomás Hernández Hernández

CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUAUCHINANGO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CALLE FRANCISCO VÁZQUEZ
CALLE 16 MARZO

RECORRIDO



DEPENDENCIA CERESO.
SECCION: DIRECCIÓN.
OFICIO: 507/2018.
ASUNTO: SE EMITE INFORME.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN EN EL ESTADO.
PRESENTE.

El que suscribe MTRO. TEODARDO CORTES CARPIO, Director del Centro de Reinserción Social Regional de Tehuacán, Puebla; por medio del presente le envió mis más cordiales saludos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la constitución Política de los estado Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4 Y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y artículo 30 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, manifiesto.

Por este medio me permitió dar contestación a su oficio numero DG/DJ/004123/2018, de fecha veintitrés de abril del presente año, en el cual en me instruye para realizar un análisis de los siguientes puntos:


“Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobierno y la Comisión Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con monitoreo constante que permita la verificación de condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país.” En relación a lo expuesto, me permito informa que en este Centro de Reinserción se realizan recorridos por parte de la esta Dirección, conjuntamente con el cuerpo de Seguridad y Custodia de esta Institución para poder verificar las condiciones en las que se encuentra las personas privadas de la libertad, otorgándoles audiencias de manera personal, de la misma manera se realizan revisiones de manera aleatoria, todo esto se realiza con la finalidad de poder verificar las condiciones de seguridad y gobernabilidad.

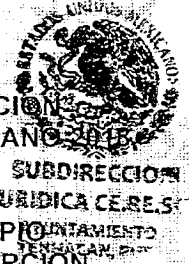
“Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas, para separa a los internos sentenciados de los no sentenciados” por lo expuesto en el segundo punto, le informo a usted que en este Centro de Reinserción Social Regional de Tehuacán, Puebla.; se aplica la clasificación General Etica-Juridica y Criminológica la cual



consiste en hacer la separación entre personas que se encuentran sentenciados y las personas imputadas, por tal razón informo a usted que en este Centro de Reinserción si se tiene separada a los internos sentenciados de los no sentenciados como lo refiere el segundo punto.

De esta forma informo lo que se está implementando en este Centro de Reinserción a mi cargo, Sin más por el momento me despido de Usted quedando como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE.
"SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
TEHUACAN, PUEBLA; 04 DE MAYO DEL AÑO 2015

MTRO. TEODARDO CORTES CARPIO
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSECCION
SOCIAL REGIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO

**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA**

REFORMA NÚMERO 1, COL. CENTRO

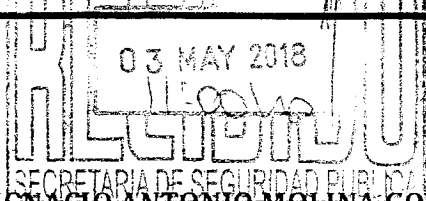
TEL. FAX. (01 953) 53 4 02 42

09510

COVID-29



6/21/18
03/05/18



OFICIO NÚMERO: 137/2018.

ASUNTO: SE INFORMA.

**LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Se recibió su oficio número DG/DJ/004123/2018, de fecha 23 de abril de 2018, derivado del similar número SSP/SUBCOP/2018/656 de fecha 19 de abril del año 2018, signado por el C. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, Licenciado José Tlachi Meneses, derivado del diverso EN-540/575-2018, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaria Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número D.G.L.63-II-3-3513, de fecha 10 de abril del año, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

*"... **Primero.-** La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobernación y al comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país. **Segundo.-** La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas, para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados..." (Sic)*

Atento a lo anterior, le comunico que en este Centro Penitenciario se llevan a cabo acciones que permiten estar al día en cuanto a la seguridad, control y gobernabilidad del Centro, realizando actividades como las revisiones a los espacios con que cuenta el CERESO, a las personas privadas de su libertad y demás personas que ingresan al interior con la finalidad de salvaguardar la seguridad, se realizan acciones para detectar grupos de personas privadas de la libertad que pudieran poner en peligro la gobernabilidad del Centro, además de la constante capacitación al personal de Seguridad y Custodia ofrecida por el Criminólogo adscrito al Centro para llevar a cabo todas las acciones en beneficio de la seguridad y gobernabilidad del Centro, siempre apegadas a derecho.

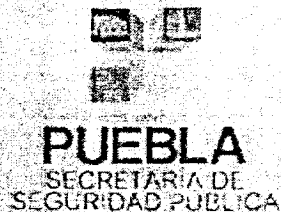
Lo que informo a usted para los fines legales procedente. Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA, 25 DE ABRIL DE 2018.**

LIC. ABEL MEJÍA BRAVO

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA**





CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL
DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

PRESENTE.

NO. DE OFICIO: 173/C/2018.
ASUNTO: SE REMITE INFORME.
SE CONTESTA OFICIO: DG/DJ/004123/2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 48 fracciones XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y en contestación a su instrucción de fecha 23 de abril del presente año informo a usted que:

Después de realizar un análisis sobre el punto de acuerdo por parte de la cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de fecha 10 de abril de 2018 que en su transcripción dice:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados.

El titular de este Centro Penitenciario después de tener un consenso con los titulares de las áreas que integran la institución informo a usted que:

En base al primer punto de acuerdo es importante mantener un estado de seguridad y gobernabilidad en el interior del centro penitenciario constante y nunca descuidar estos dos puntos para mantener una institución segura para todos los que la integran, así mismo en coordinación con la Dirección General de Centros que usted dirige y las demás instituciones de seguridad con que contamos podemos lograr el objetivo de salvaguardar la seguridad del centro y además el

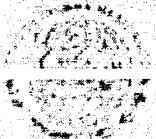
respeto a los Derechos Humanos que asisten a las Personas Privadas de su Libertad

- En base al segundo punto de acuerdo en este centro penitenciario contamos con una población de 40 personas privadas de su libertad de la cual sólo 4 no cuentan con sentencia; dada la infraestructura propia del centro penitenciario el dormitorio para hombres es común por lo que no se cuenta con celdas u otro tipo de separación entre ellos, así que dado que la población mayor ya es sentenciada y no ha habido algún tipo de percance o problema entre las PPL que ahí conviven no están separadas como tal

Lo anterior en opinión y exposición de lo que corresponde a esta institución penitenciaria con relación a los puntos de acuerdo antes mencionados haciendo saber a usted que en este centro se está en la disposición para hacer lo necesario en beneficio del personal que labora en el mismo las PPL que se encuentran al interior y de sus familias.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO:

UNICO: TENERME POR PRESENTADO RINDIENDO EL PRESENTE INFORME PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.



CENTRO DE
REINSCRICIÓN SOCIAL
DISTRITAL
CHIGNAHUAPAN, PUE.

ATENTAMENTE

"SERVIDOR PÙBLICO NO REELECCIÓN"

CHIGNAHUAPAN, PUEBLA A 25 DE ABRIL DE 2018.

LIC. JOSÉ ISMAEL MEJORADA HUERTA
DIRECTOR DE CE.RE.SO

DIREC
DEL
REIN
DECE

OFICIO: 88/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINserCIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18° Y 21° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL QUE SUSCRIBE LIC. OMAR MENDIETA MEDINA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA. EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DG/DJ/004123/2018 DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, INFORMO A USTED LO SIGUIENTE: DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO, A LA FECHA SE CUENTA CON SISTEMA DE MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO CON DIECISÉIS CÁMARAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE SE VERIFICAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ASÍ COMO LA GOBERNABILIDAD DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA. EN RELACIÓN A LA SEPARACIÓN DE LOS PPL ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS, DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA NO ES POSIBLE, SIN EMBARGO DE LAS DOS GALERAS HABILITADAS COMO DORMITORIOS, CERCA DE LAS PUERTAS SE ENCUENTRAN LOS ADULTOS MAYORES Y ENFERMOS, Y EN AMBAS GALERAS DIVIDIDOS EN UNA SECCIÓN DE PLANCHAS PROCESADOS Y EN OTRA SECCIÓN SENTENCIADOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR UNA CONTAMINACIÓN CRIMINOLÓGICA.

CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD AL REQUERIMIENTO ES NECESARIO QUE SE GESTIONE EL INCREMENTO EN LAS PARTIDA PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR CON LAS NECESIDADES QUE REQUIERE UN CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DISTRITAL, ADEMÁS SE PUEDE CONTAR CON UN SISTEMA DE SCANNER DE HUELLA DIGITAL PARA INTERNOS Y VISITA Y/O DETECTOR DE METALES Y/O CÁMARAS DE SCANNER CORPORAL. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL FLUJO DE SUSTANCIAS Y/O INSTRUMENTOS PROHIBIDOS EN LA INSTITUCIÓN, QUE GARANTICEN LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DEL CENTRO.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
HUEJOTZINGO, PUE. A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2018
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS
91 FRACCIÓN LVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ENCARGADO DE DESPACHO
DEL CENTRO DE REINserCIÓN
SOCIAL DE HUEJOTZINGO PUEBLA

LIC. OMAR MENDIETA MEDINA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE REINserCIÓN SOCIAL

RECEBIDO
03 MAY 2018
10:35 AM
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE LIBRES, PUEBLA
CD. DE LIBRES, PUE., A 04 DE MAYO 2018.

NO. OFICIO: 0261/18/L.

ASUNTO: Se informa resultado de
 Intervención en atención del oficio DG/DJ/004123/2018

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16 fracciones I, II y III de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en atención al oficio **DG/DJ/004123/2018** recibido vía correo electrónico con fecha 24 de abril de 2018 del presente año y derivado del oficio SSP/SUBCOP/2018/656, de fecha 19 de abril del año en curso, signado por el Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso EN-540/575-2018, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número D.G.L. 63-II-3-3513, de fecha 10 de abril del año en curso, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

***"Primero.-** La cámara de Diputados exhorta al secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país.
Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas, para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados..."(Sic).*

...En razón de lo anterior, los instruyo, a efecto de que gire instrucciones al personal a su cargo, a fin de que realicen un análisis del punto de acuerdo antes citado, así como las aportaciones y comentarios que estime pertinentes, debiendo remitirlas a esta Dirección General, a la brevedad; para mejor proveer, se anexa copia simple del punto de acuerdo en comento.

Por tal motivo y en virtud de lo solicitado, me permito mandarle el informe de análisis respecto a los puntos antes citados, de la siguiente manera:

En relación a la situación que tenemos en este Centro Penitenciario, me permito informarle que en este centro de reinserción social a nuestro cargo, se cuenta con el área de criminología, psicología, trabajo social, pedagogía, médica, jurídica, seguridad y custodia para salvaguardar sus derechos humanos y que con esto, se logre el objetivo de brindar una adecuada reinserción social a las personas privadas de su libertad, tal como lo establece el artículo 18 constitucional.

En relación al segundo punto de acuerdo del informe, informo que en este centro penitenciario se cuenta con una clasificación penitenciaria entre procesados por delitos del fuero común y del fuero federal, así como sentenciados del fuero común y fuero federal. Sin embargo dada la infraestructura del inmueble que tenemos, no permite tener separación física de internos procesados y sentenciados, ya que se cuenta con un dormitorio general para todos

Derivado de la proposición relativa a la problemática que existe en los centros penitenciarios del país, expuesta por la diputada Delfina Gómez Álvarez, se efectúa el siguiente análisis:

- I. La legisladora señala la importancia de realizar la separación de sentenciados y procesados, también de la necesidad de que cada estado cuente con prisiones destinadas a la población femenil, esta institución coincide con lo antes expuso, en virtud de que estas acciones ayudaran a lograr la reinserción social, y cumpliendo con la finalidad de los centros penitenciarios.



CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DISTRITAL DE LIBRES, PUEBLA

- II. Por otra parte señala la problemática de la sobrepoblación que sufren los diferentes centros en el país resaltando que la mayoría alberga a población del fuero federal, sin embargo los centros federales no están ocupados en su totalidad, se coincide nuevamente con esta problemática, toda vez que estas acciones además de hacinamiento evitan la utilización eficiente de los recursos destinados al sistema penal.
- III. La diputada expone el problema de seguridad en varios centros penitenciarios, haciendo mención de incidentes de riña y fuga, que han ocurrido a causa de la sobrepoblación, por lo tanto me permito mencionar la importancia de realizar los traslados oportunos a las personas privadas de la libertad de alta peligrosidad a centros penitenciarios que cuenten con la infraestructura y niveles de seguridad necesarios.

Derivado de la proposición relativa a la problemática que existe en los centros penitenciarios del país, expuesta por la diputada Delfina Gómez Álvarez, se efectúa las siguientes aportaciones:

- I. Se considera oportuno exhortar a los titulares de los centros penitenciarios a realizar la separación de personas privadas de la libertad sentenciadas de aquellas que aún no cuentan con sentencia.
- II. Realizar ajustes en los centros penitenciarios, para que cada centro funcione de acuerdo su capacidad destinada y nivel de seguridad a fin de combatir la sobrepoblación y autogobierno, problemática existente en la mayoría de los centros de reinserción social.

Lo que informo a usted para su superior conocimiento, efectos legales y administrativos, adjuntando evidencia del cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

**MTR. RODRIGO RAMIREZ DELIBRADO, DISTRITAL DE
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DISTRITAL LIBRES**



GOBIERNO DE PUEBLA
GOBIERNO DE PROGRESO



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA.

OFICIO: 032/CTHP/2018.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES.

IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y en atención a lo solicitado por usted en su oficio DG/DJ/004123/2018 y en atención a las aportaciones y comentarios del personal a mi cargo.

El sistema penitenciario su principal eje normativo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18, segundo párrafo, planteando un fin u objetivo central que es: "... Lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir..." Por otra parte, hay diversas disposiciones constitucionales que consagran Derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad y que constituyen mandatos y directrices para el sistema penitenciario. Bajo esa tesitura, se menciona:

- (1) El Centro Penitenciario a mi cargo es un inmueble acondicionado para la reclusión de personas dado que data del siglo XVI, en ese sentido se ha trabajado de manera deficiente en la clasificación de las PPL en los 3 (tres) dormitorios con que contamos, sin embargo, no existe una infraestructura adecuada para hacer la separación de personas privadas de su libertad entre procesados y sentenciados, ya que las instalaciones no cuentan con áreas que permitan efectuar dicha reclasificación tal como lo marca la ley.
- (2) De todos los Centros Penitenciario con que cuenta el sistema poblano, el que presido no hay consumo de sustancias prohibidas.
- (3) En este centro penitenciario no se cuenta con sobrepoblación y hacinamiento institucional.
- (4) No se cuenta con la infraestructura adecuada para las actividades recreativas con la familia.
- (5) La institución no cuenta con el manejo adecuado en caso de que existan riñas motines u otros hechos violentos y que impiden garantizar la vida e integridad física de las personas privadas de su libertad.
- (6) Se recomiendo nuevos cursos de capacitación para el trabajo con personal altamente calificados para las personas privadas de su libertad.
- (7) Se recomienda la creación de un departamento donde se cuente con capacitadores adscritos a la Dirección General de Centros que sean itinerantes al interior de los Centros Penitenciarios que conforman en sistema poblano.

Sin más por el momento, me despido enviándole un saludo y reiterando mis respetos.

ATENTAMENTE.
**"EL SECRETO DE LA PAZ ESTÁ EN EL RESPETO DE
LOS DERECHOS HUMANOS"**
TECALI DE HERRERA, PUEBLA A 04 DE MAYO 2018.

JESUS ALÍ REYES ORTEGA;
DIRECTOR DEL CE.RE.SO.



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA



09552

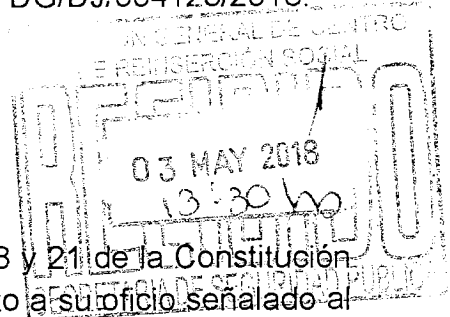
30

Luciano

*Duvally
03/05/18*

OFICIO NÚMERO: 02/23/20018.
ASUNTO: Se contesta oficio
número DG/DJ/004123/2018.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E:



Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a su oficio señalado al rubro superior derecho de fecha 23 de abril del año en curso, derivado del oficio número número **SSP/SUBCOP/2018/656**, de fecha 19 de abril del año en curso, signado por José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso **EN-540/575-2018**, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número **D.G.L.63-II-3-3513**, de fecha 10 de abril del año en curso, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

"...Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centro penitenciarios en todas las entidades federativas, para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados..." (Sic)

Por lo que corresponde al primer punto le comunico que cada Centro Penitenciario debe contar con la vigilancia mediante cámaras de video por lo que resulta pertinente realizar un monitoreo las 24 horas los 365 días del año a fin de mantener la seguridad y gobernabilidad de la Institución Penitenciaria, por lo que corresponde al segundo punto en todos los Centros de Reinserción Social debe existir la separación y clasificación entre procesados, imputados y sentenciados, sin embargo no todos los Centros de Reclusión cuentan con una estructura adecuada para la realización.

Sin más que el particular aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA, A 24 DE ABRIL DEL 2018



ABGDA. NANCY CAROLINA VELÁZQUEZ BECERRA.
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE TEPEACA, PUEBLA.



**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL
DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.**



Heroica ciudad de Tetela de Ocampo, Puebla, a 25 de abril de 2018.
No. Oficio: 163-PMTO/CERESO:2018
Asunto: El que se indica

**LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14 y 15 fracción XIV y XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en contestación al oficio número DG/DJ/004123/2018 de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, recibido el día 24 del mismo mes y año, vía correo electrónico, en seguimiento al oficio número SSP/SUBCOP/2018/656, signado por el Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso EN-540/575-2018 suscrito por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número D.G.L. 63-II-3-3513 emitido por la Dip. María Ávila Sena, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo siguiente:

"...Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con un monitorio constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados..."

En relación a los acuerdos aprobados por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de fecha diez de abril de 2018, para implementar adecuadamente en el caso particular del Centro, es necesario que los recursos económicos sean administrados por una autoridad que conozca y sea consciente de la enorme responsabilidad pero sobretodo las consecuencias legal que esto implica, pese a las múltiples explicaciones de manera verbal y por escrito que se han hecho sabedores al Ayuntamiento de la situación presenta en el Centro hacen caso omiso a las peticiones.

Ahora bien se ha trabajado pese a la situación se realiza la separación sentenciados de los no sentenciados lo más pegado a la ley, pese que no hay una sobrepoblación facilitando poder llevar un mejor

control de la separación de sentenciados garantizando con ello una vida e integridad físicas de la personas privadas de su libertad, con ello también una estancia digna, al ser un grupo pequeño de internos no se da gobernabilidad por ende.

Sin más por el particular, le reitero mi distinguida consideración

DIRECTOR DEL C.E. RE. SO.

C: ROQUE RONQUILLO LÓPEZ.

Copiar archivo

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1 ENTRE CALLES DE FELICIDAD HERRERA Y NOROCCIDENTAL GUAYAMA GUAYAMA P.R. 00982
info@ce.re.son.pr

OFICIO NUMERO: 509/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA,
PRESENTE.

Con fundamento en lo estatuido en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 14, 15, 16, 19, 20 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, relativo al oficio número 1/004173/2018, y en atención al ocuroso de número SSP/SUBCOP/2018/656 de fecha veintitres del mes de abril del año en curso, signado por el Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso EN-540/575-2018, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número D.G.L. 63-11-3513, de fecha diez de abril del año en curso, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que la letra dice:


*...Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país.
Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas, para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados....*

En observancia a lo requerido por usted en líneas precedentes, es dable hacer de su especial conocimiento, que esta representación penitenciaria considera viable y asertiva la ejecución del programa con monitoreo constante tendientes a verificar las condiciones de seguridad y gobernabilidad de un Centro Penitenciario, derivado del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, en virtud de que se tendría la ventaja de tener en constante vigilancia a todas aquellas personas privadas de su libertad que requieran medidas especiales de seguridad, con el propósito inmediato de llevar un seguimiento y en su caso, si el Centro no contara con dichas medidas, se realizaría el traslado a algún Centro Carcelario con características adecuadas a las requeridas por la persona privada de su libertad, cumpliendo desde luego, con lo que establece la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por cuanto hace al SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, relativo al exhorto a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas, para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados, es a nuestro parecer, innecesario para este Centro Carcelario, en virtud de que en esta Institución Penitenciaria se tiene clasificación y separación de sentenciados y no sentenciados, lo que desde luego dicho punto de acuerdo busca que dicho exhorto vaya dirigido a aquellos Centros que no cumplan con esta medida.

Lo que comunico, para todos los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
TEZIUTLÁN, PUEBLA, A 02 DE MAYO DEL AÑO 2018.


LIC. GRISEL VIRIDIANA MÁRQUEZ LEÓN,
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DISTRITAL



CENTRO DE REINSESION SOCIAL DISTRITAL

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA



Oficio: CRS/TLATLA/151/2018

Asunto: Se informa

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSECIÓN SOCIAL DEL ESTADO
H. PUEBLA DE ZARAGOZA.
PRESENTE:

El suscrito Lic. Paul Cruz Ortiz, Director del Centro al margen superior indicado por este conducto me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho para informarle con respecto de los acuerdos emitidos por la Cámara de diputados dentro de los cuales se exhorta a los siguiente:

PRIMERO: Ejecución de un monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país.

- ❖ Si bien este Centro Penitenciario está catalogado como de mínima seguridad, se informa que el personal de Seguridad y Custodia mantiene en constante vigilancia todas y cada una de las áreas del Centro en donde se encuentre concentrada las personas privadas de la libertad, se mantienen rondines de guardia al interior, además de mantener en vigilado el exterior desde el área de Torres. De igual manera se cuenta con el apoyo de Seguridad Pública Municipal, quienes realizan rondines de observación y vigilancia tanto en exterior del Centro como en calles cercanas al mismo con la finalidad de reforzar las medidas de Seguridad ya establecidas.

SEGUNDO: La cámara de diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas, para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados.

- ❖ Con respecto a este acuerdo se informa que la infraestructura del Centro no cuenta con los espacios requeridos para la instalación de espacio para sentenciados y otro para procesados y/o imputados por separado, por tal motivo con anterioridad se ha venido trabajando con la separación únicamente en el área de dormitorios con dos módulos respectivos de sentenciados y procesados y/o imputados.

Lo anterior en cumplimiento a lo solicitado mediante oficio DG/DJ/004123/2018 de fecha veintitrés de Abril del presente año.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

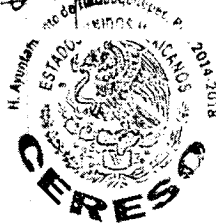
Juntos por la Dignificación Penitenciaria

Tlaxiahuac, Pue. 04 de Mayo de 2018

El Director del Centro de Reinserción Social Distrital

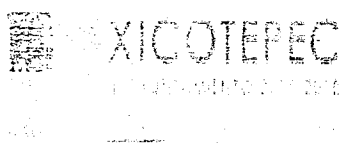


Lic. Pablo Cruz Ortiz



C.C.P. Archivo
s/r/v

RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
2018 MAY 04 10:00 AM
CERESO



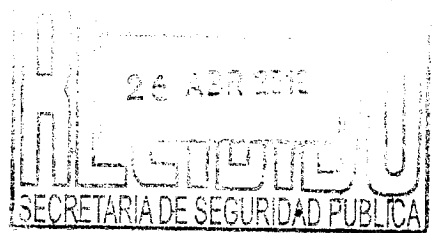
Centro de Reinserción Social Distrital Xicotepec



Dependencia: CERESO
Oficio No.: 229 CRSX/2018
Asunto el que se indica.

ABOG. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZALEZ.
DIRECTOR GENERAL DE LOS
CENTROS DE REINserCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO.

PRESENTE S



En virtud de su oficio DG/DJ/004123/2018 de fecha 23 DE Abril recepcionado el 24 de abril de 2018, sirva el presente para comunicar que se recepciono dicho oficio con su anexo del Punto de Acuerdo, que trata sobre supervisar la seguridad y gobernabilidad de los centros penitenciarios así como que se efectuó la separación de PPL se toma conocimiento, se hizo del conocimiento a el personal adscrito a este penal y se expone que en este Penal no contamos con PPL del fuero federal atendiendo a las acciones que a efectuado este gobierno de cumplir con la separación y clasificación d e los PPL así mismo debe considerarse que los Centros Penitenciarios Distritales no cuentan con espacios para efectuar dicha clasificación.

REELECCIÓN
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 025 DE ABRIL DE 2018.

LIC. ADRIANA DEL CASTILLO ROSAS.
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

- C.C.P. C. JUAN CARLOS VALDERABANO VAZQUEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- PRESENTE.
- C.C.P.- LI. JOSE JULIAN RODRIGUEZ.-DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN EN EL ESTADO.
- C.C.P.-LICDAVID SANTOS GARCIA .-SECRETARIO DE GOBERNACIÓN H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Dependencia: CERESO

Oficio No. 377/CRSZ/2018.

Asunto: Contestación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 14, 15, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en contestación al oficio número **DG/DJ/004123/2018**, de fecha 23 de Abril del año en curso, en relación al punto de acuerdo que emite la vicepresidenta de la mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, que a la letra dice:

“Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobierno y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecute un programa con monitoreo que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los sistemas penitenciarios del país. **Segundo.-** La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los centros penitenciarios en todas las entidades federativas para separar a los internos sentenciados de los no sentenciado...”(cis).

En razón a lo anterior, informa que en este Centro Penitenciario se llevan a cabo las labores de acuerdo al protocolo de Seguridad emitida por la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado de Puebla, como:

- 1.- Vigilancia y revisión a las personas privadas de la libertad las 24 hrs., por parte de Seguridad y Custodia.
- 2.- Se establecen las actividades que garantizan en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de la Persona Privada de la libertad.
- 3.- Se realizan acciones necesarias para preservar el lugar de hechos o del hallazgo, y autenticidad indicios o elementos materiales probatorios en caso de realizar alguna cadena de custodia.
- 4.-Se garantiza el traslado de las Personas Privadas de la Libertad, con respeto a los Derechos Humanos.
- 5.- Se definen actividades para atender y dar seguimiento en tiempo y forma, las quejas y recomendaciones de Derechos Humanos, así como organismos públicos de protección a los Derechos Humanos de las entidades federativas.

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Pue. Tel. y Fax. 01 233 31 442 87. (C.P. 73680).

Correo Electrónico: legalcerciozacapoaxtla@hotmail.com

Centro De Reinserción Social Distrital Zacapoaxtla

6.- Así como se atienden las presentaciones de peticiones administrativas de las Personas Privadas de la Libertad.

7.- Se toman acciones para prevenir violaciones del derecho a la integridad personal, en tratos crueles, inhumanos o degradantes en las personas privadas de la libertad.

8.- Se definen actividades para controlar la propagación de enfermedades infectocontagiosas que pongan en peligro la salud de las personas privadas de la libertad, en conjunto con el médico adscrito y el comité de Sintomáticos Respiratorios que conforman un grupo de personas privadas de la libertad, dando cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

9.- Se cuenta con profesionistas que brindan atención y aseguran la integridad sexual a las personas privadas de la libertad, para prevenir la agresiones sexuales y fortalecer el proceso de la reinserción social.

10.- Se brindan los servicios de salud necesarias y monitoreo preventivo a las personas privadas de la libertad que se encuentren en estado de depresión para prevenir un factor de riesgo suicida.

11.- Se llevan a cabo, actividades que garantizan el respeto a los derechos de las personas indígenas privadas de la libertad, para que conserven sus usos y costumbres dentro de este Centro Penitenciario.

12.- Se brinda una alimentación saludable, adecuada nutritiva, higiénica y en la porción necesaria para la protección de la salud de las personas privadas de la libertad, para garantizar una alimentación ordenada.

13.- Se establecen actividades para llevar a cabo mediciones a las personas privadas de la libertad, en casos de conflictos, mediante el dialogo, auto-responsabilización, reconciliación y acuerdo que promueve el entendimiento de las personas involucradas en un conflicto generando la pacificación de las relaciones y la reducción de la tensión derivados de los conflictos cotidianos que genera la convivencia en prisión.

14.- Se brinda a las personas privadas de la libertad, un folleto con una serie de pasos, para que la visita íntima se pueda llevar a cabo en el Centro Penitenciario.

15.- Así como se informa sobre el protocolo de ingreso a la persona adulta autorizada y en su caso a la niña (s), niños y adolescentes que serán revisados.

16.- Se identifican las necesidades de las personas privadas de la libertad por parte del área de Trabajo Social fomentando el fortalecimiento del grupo familiar a fin de coadyuvar en su reinserción.

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Puc. Tel. y Fax. 01 233 314 42 87. (C.P. 73680).

Correo Electrónico: legales@zacafoaxtla@hotmail.com

17.- Se brinda facilidades y protección al personal Adscrito al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, designadas para entrevistar a personas privadas de la libertad en la encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, que tiene como finalidad generar información, estadística que permite conocer las condiciones de procesamiento, su perfil demográfico y socioeconómicos, los delitos por los que fueron procesados o sentenciados.

18.- Se cuenta con profesionistas que dominan el tema en Derechos Humanos, además utilizan el uso de la tecnología para obtener, procesar e interpretar información para poder expresar sus ideas.

Haciendo de su conocimiento que no se cuenta con sobrepoblación, hacinamiento, o autogobierno.

Sin omitir que el día 16 de Marzo del año 2018, dos mil dieciocho, se realiza **SESION EXTRAORDINARIA**, para realizar la **RECLASIFICACIÓN** de la población en general de acuerdo al régimen de internamiento, garantizando una vida digna y segura para todas las personas privadas de la libertad, instrumentando la clasificación en dormitorios, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5, fracción II, 30 y 31 de la Ley Nacional Penal y artículos 1°, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando en todo momento sus derechos humanos.

NOMBRE	EGRESA DE LA CELDA:	INGRESA A LA CELDA:
1.-Silvio Manuel Franco Jiménez	11 Módulo "A" Sentenciados	01 Módulo "A" Sentenciados
2.- Agustín Velázquez Luciano	13 Módulo "B" Procesados	01 Módulo "A" Sentenciados
3.-Misael Julián Arroyo	11 Módulo "A" Sentenciados	01 Módulo "A" Sentenciados
4.-Leopoldo Xalteno Xalteno	03 Módulo "B" Procesados	02 Módulo "A" Sentenciados
5.-Pascual Organista Muñoz	12 Módulo "B" Procesados	02 Módulo "A" Sentenciados

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Pús. Tel. y Fax. 01 233 31 442 87. (C.P. 73680).

Correo Electrónico: legalboresozacapoaxtla@hotmail.com

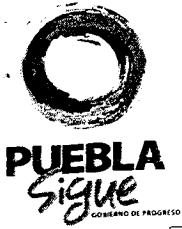
Centro De Reinserción Social Distrital Zacapoaxtla

6.-Luis Arrieta Rodríguez	07 Módulo "A" Sentenciados	02 Módulo "A" Sentenciados
7.-Abel García Mora	07 Módulo "A" Sentenciados	03 Módulo "A" Sentenciados
8.-Maximino Organista Ateno	05 Módulo "A" Sentenciados	03 Módulo "A" Sentenciados
9.-José De la Luz Lipa	02 Módulo "A" Sentenciados	04 Módulo "A" Sentenciados
10.-Eligio Urbano Morales	01 Módulo "A" Sentenciados	04 Módulo "A" Sentenciados
11.-Arnulfo Guzmán Ramiro	06 Módulo "B" Procesados	05 Módulo "A" Sentenciados
12.-Heriberto Carrillo Reymundo	12 Módulo "A" Sentenciados	05 Módulo "A" Sentenciados
13.-Juan Martín Hidalgo de Jesús	03 Módulo "A" Sentenciados	06 Módulo "A" Sentenciados
14.-José Pedro de Jesús Hernández	09 Módulo "B" Procesados	06 Módulo "A" Sentenciados
15.-Alejo Santiago De Luna	04 Módulo "A" Sentenciados	07 Módulo "A" Sentenciados
16.-Alfredo Paulino Varela	07 Módulo "B" Procesados	07 Módulo "A" Sentenciados
17.-Ambrosio Vázquez Hernández	05 Módulo "A" Sentenciados	07 Módulo "A" Sentenciados
18.-Victor Flores Martínez	08 Módulo "A" Sentenciados	08 Módulo "A" Sentenciados
19.-Nicolás Uribe Bonilla	14 Módulo "B" Procesados	08 Módulo "A" Sentenciados
20.-Elpidio Vázquez Alaguna	02 Módulo "B" Procesados	08 Módulo "A" Sentenciados
21.-Agridino Landeros López	02 Módulo "A" Sentenciados	09 Módulo "A" Sentenciados
22.-Benjamín Vázquez Jiménez	06 Módulo "B" Procesados	09 Módulo "A" Sentenciados
23.-Jaime Cano Ramiro	10 Módulo "A" Sentenciados	10 Módulo "A" Sentenciados
24.-Carlos Domínguez Calderón	10 Módulo "B" Procesados	10 Módulo "A" Sentenciados

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Puc. Tel. y Fax. 01 233 31 4 42 87. (C.P. 73680).

Correo Electrónico: legales@zacaipoaxtla@hotmail.com



Centro De Reinserción Social Distrital Zacapoaxtla

25.-Adolfo Soto Elena	09 Módulo "B" Procesados	10 Módulo "A" Sentenciados
26.-Porfirio Morales Tepoxcal	11 Módulo "B" Procesados	11 Módulo "A" Sentenciados
27.-Cirilo Rigo Vázquez	13 Módulo "B" Procesados	11 Módulo "A" Sentenciados
28.-Floriberto Reyes Cárcamo	12 Módulo "B" Procesados	11 Módulo "A" Sentenciados
29.-Jerónimo Xochiateno Zacarías	06 Módulo "A" Sentenciados	12 Módulo "A" Sentenciados
30.-José Luis Arrieta Roque	05 Módulo "A" Sentenciados	12 Módulo "A" Sentenciados
31.-Ramón Álvarez González	04 Módulo "A" Sentenciados	13 Módulo "A" Sentenciados
32.-Crescenciano Vázquez Guzmán	09 Módulo "A" Sentenciados	13 Módulo "A" Sentenciados
33.-Porfirio Martínez Irineo	10 Módulo "B" Procesados	14 Módulo "A" Sentenciados
34.-José Rogelio Aguilar Arenas	09 Módulo "A" Sentenciados	14 Módulo "A" Sentenciados
35.-Julián Mora Belín	11 Módulo "B" Procesados	01 Módulo "B" Procesados
36.-Vicente Bonilla Cañadero	04 Módulo "A" Sentenciados	01 Módulo "B" Procesados
37.-José Bernabé Gutiérrez Reséndiz	05 Módulo "B" Procesados	02 Módulo "B" Procesados
38.-Antonio Arellano Macías	11 Módulo "B" Procesados	02 Módulo "B" Procesados
39.-Ricardo Cano de la Cruz	06 Módulo "A" Sentenciados	02 Módulo "B" Procesados
40.-Adalberto Soto Elena	08 Módulo "B" Procesados	03 Módulo "B" Procesados
41.-Noé Ramos Trinidad	06 Módulo "B" Procesados	03 Módulo "B" Procesados
42.-Marcos Mora Puente	03 Módulo "B" Procesados	03 Módulo "B" Procesados

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Pue. Tel. y Fax. 01 233 31 442 87. (C.P. 73680).

Correo Electrónico: legalceresozacapoaxtla@hotmail.com



PUEBLA
Sigue
GOBIERNO DE PROGRESO

Centro De Reinserción Social Distrital Zacapoaxtla



43.-Constantino Angeles Vázquez	03 Módulo "A" Sentenciados	04 Módulo "B" Procesados
44.-Justino Manuel Martínez	08 Módulo "A" Sentenciados	04 Módulo "B" Procesados
45.-Francisco Hernández Cecilio	04 Módulo "B" Procesados	04 Módulo "B" Procesados
46.-Renato Mora Romero	01 Módulo "A" Sentenciados	05 Módulo "B" Procesados
47.-José Roberto de Roque Vera	07 Módulo "B" Procesados	05 Módulo "B" Procesados
48.-Miguel Ángel Romualdo Cortez	01 Módulo "A" Sentenciados	05 Módulo "B" Procesados
49.-Santiago Cruz Horacio	01 Módulo "B" Procesados	06 Módulo "B" Procesados
50.-Juan Roberto Zacarías Salvador	01 Módulo "B" Procesados	06 Módulo "B" Procesados
51.-Pedro Morales Tepoxcal	14 Módulo "B" Procesados	06 Módulo "B" Procesados
52.-Valentín Lucas Hernández	10 Módulo "A" Sentenciados	07 Módulo "B" Procesados
53.-Pablo Martínez Federico	13 Módulo "B" Procesados	07 Módulo "B" Procesados
54.-Alexander Hernández Salgado	03 Módulo "A" Sentenciados	07 Módulo "B" Procesados
55.-Carlos Irineo Bonilla	02 Módulo "A" Sentenciados	08 Módulo "B" Procesados
56.-Francisco Martín Hernández	14 Módulo "B" Procesados	08 Módulo "B" Procesados
57.-Pablo López De la Cruz	11 Módulo "A" Sentenciados	09 Módulo "B" Procesados
58.-Macario Carmona Mateo	12 Módulo "A" Sentenciados	09 Módulo "B" Procesados
59.-Rafael Vázquez Escoi	08 Módulo "B" Procesados	09 Módulo "B" Procesados
60.-Amado Gregorio De Los Santos	10 Módulo "B" Procesados	10 Módulo "B" Procesados

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Pue. Tel. y Fax. 01 233 31 442 87. (C.F. 73680).

Correo Electrónico: legalbovesozacapoaxtla@hotmail.com

61.-Gregorio Ramírez Lucas	04 Módulo "A" Sentenciados	10 Módulo "B" Procesados
62.-Adrián Vázquez Galicia	04 Módulo "A" Sentenciados	10 Módulo "B" Procesados
63.-Andrés Olaya Cruz	02 Módulo "B" Procesados	12 Módulo "B" Procesados
64.-Rafael Mateo Lucas	05 Módulo "B" Procesados	11 Módulo "B" Procesados
65.-Federico Márquez Ramírez	02 Módulo "B" Procesados	11 Módulo "B" Procesados
66.-Paulino Romero Luna	12 Módulo "B" Procesados	12 Módulo "B" Procesados

Quedando de la siguiente manera:

CELDAS DE SENTENCIADOS, MODULO "A"	
CELDA 01 1.-SILVIO MANUEL FRANCO JIMENEZ... Homicidio (Plancha 3) 2.-AGUSTIN VELAZQUEZ... Homicidio (Plancha 1) 3.-MISAEEL JULIAN ARROYO... Homicidio (Piso 3)	CELDA 08 18.-VICTOR FLORES MARTINEZ... Violación y Homicidio (Plancha 2) 19.-NICOLAS URIBE BONILLA... Violación (Piso 3) 20.-ELPIDIO VAZQUEZ ALAGUNA... Violación (Plancha 1)
CELDA 02 4.-LEOPOLDO XALTENO XALTENO... Violación (Plancha 2) 5.-PASCUAL ORGANISTA MUÑOZ... Violación (Plancha 1) 6.-LUIS ARRIETA RODRIGUEZ... Violación Equiparada (Piso 3)	CELDA 09 21.-AGRIPINO LANDEROS LOPÉZ... Violación (Plancha 2) 22.-BENJAMIN VÁZQUEZ JIMENEZ... Violación (Plancha 1)
CELDA 03 7.-ABEL GARCIA MORA... Violación (Plancha 2) 8.-MAXIMINO ORGANISTA ATENO... Violación (Plancha 1)	CELDA 10 23.-JAIME CANO RAMIRO... Violación (Plancha 1) 24.-CARLOS DOMINGUEZ CALDERON... Violación equiparada (Plancha 2) 25.-ADOLFO SOTO ELENA... Secuestro (Piso 3).

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Pue. Tel. y Fax. 01 233 31 442 87. (C.P. 73680).

Correo Electrónico: legalaboresozacapoaxtla@hotmail.com



PUEBLA
Sigue
GOBIERNO DE PROGRESO

Centro De Reinserción Social Distrital Zacapoaxtla



<p>CELDA 04 9.-JOSÉ DE LA LUZ LIPA... Violación equiparada y homicidio calificado (Plancha 2) 10.-ELIGIO URBANO MORALES... Violación (Plancha 1)</p>	<p>CELDA 11 26.-PORFIRIO MORALES TEPOXCAL... Homicidio (Plancha 1) 27.-CIRILO RIGO VAZQUEZ... Homicidio (Plancha 2) 28.-FLORIBERTO REYES CARCAMO... Homicidio (Piso 3)</p>
<p>CELDA 05 11.-ARNULFO GUZMÁN RAMIRO... Violación y ataques al pudor (Plancha 2) 12.-HERIBERTO CARRILLO REYMUNDO... Homicidio (Plancha 1)</p>	<p>CELDA 12 29.-JERONIMO XOCHIATENO ZACARIAS... Homicidio (Plancha 1) 30.-JOSE LUIS ARRIETA ROQUE... Homicidio simple intencional (Plancha 2)</p>
<p>CELDA 06 13.-JUAN MARTÍN HIDALGO DE JESUS... Homicidio simple intencional (Plancha 2) 14.-JOSÉ PEDRO DE JESÚS HERNANDEZ... Homicidio (Plancha 1)</p>	<p>CELDA 13 31.-RAMÓN ALVAREZ GONZÁLEZ... Homicidio calificado, Homicidio calificado y violación (Plancha 2) 32.-CRESCENCIANO VAZQUEZ GUZMÁN... Homicidio (Plancha 1)</p>
<p>CELDA 07 15.-ALEJO SANTIAGO DE LUNA... Violación (Plancha 2) 16.-ALFREDO PAULINO VARELA... Violación (Plancha 1) 17.- AMBROSIO VAZQUEZ HERNANDEZ... Violación (Piso 3)</p>	<p>CELDA 14 33.-PORFIRIO MARTINEZ IRINEO... Homicidio (Plancha 2) 34.-JOSÉ ROGELIO AGUILAR ARENAS... Homicidio calificado, homicidio calificado y violación (Plancha 1)</p>

CELDAS DE PROCESADOS "B"	
<p>CELDA 01 35.-JULIAN MORA BELIN.... Robo y atraco (Plancha 2) 36.-VICENTE BONILLA CAÑADERO... Robo de vehículo agravado (Plancha 1)</p>	<p>CELDA 07 52.-VALENTIN LUCAS HERNÁNDEZ... Violación (Plancha1) 53.-PABLO MARTINEZ FEDERICO... Violación (Plancha 2) 54.-ALEXANDER HERNÁNDEZ SALGADO... Violación (Piso 3)</p>

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Pue. Tel. y Fax. 01 233 314 42 87. (C.P. 73680).

Correo Electrónico: legalceresozacapoaxtla@hotmail.com



PUEBLA
Siempre
GOVERNMENT OF PROGRESS

Centro De Reinserción Social Distrital Zacapoaxtla



HERNANDEZ CIUDAD DE
ZACAPOAXTLA
UNIDOS TRABAJANDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2014-2018

<p>CELDA 02</p> <p>37.-JOSÉ BERNABE GUTIERRES RESENDIZ... Robo (Piso 3) 38.-ANTONIO ARELLANO MACIAS... Violación (Plancha 1) 39.-RICARDO CANO DE LA CRUZ... Violación (Plancha 2)</p>	<p>CELDA 08</p> <p>55.-CARLOS IRINEO BONILLA... Homicidio calificado y lesiones calificadas (Plancha 1) 56.-FRANCISCO MARTIN HERNÁNDEZ... Homicidio calificado (Plancha 2)</p>
<p>CELDA 03</p> <p>40.-ADALBERTO SOTO ELENA... Secuestro (Piso 3) 41.-NOE RAMOS TRINIDAD... Secuestro (Plancha 2) 42.-MARCOS MORA PUENTE... Violación (Plancha 1)</p>	<p>CELDA 09</p> <p>57.-PABLO LOPEZ DE LA CRUZ... Violación (Plancha 1) 58.-MACARIO CARMONA MATEO... Violación equiparada (Piso 3) 59.-RAFAEL VÁZQUEZ ESCOI... Violación (Plancha 2)</p>
<p>CELDA 04</p> <p>43.-CONSTANTINO ANGELES VAZQUEZ... Homicidio calificado (Piso 3) 44.-JUSTINO MANUEL MARTINEZ... Violación (Plancha 1) 45.- FRANCISCO HERNANDEZ CECILIO... Violación (Plancha 2)</p>	<p>CELDA 10</p> <p>60.-AMADO GREGORIO DE LOS SANTOS... Violación (Piso 3) 61.-GREGORIO RAMIREZ LUCAS... Violación (Plancha 2) 62.-ADRIAN VÁZQUEZ GALICIA... Violación (Plancha 1)</p>
<p>CELDA 05</p> <p>46.-RENATO MORA ROMERO... Violación (Plancha 2) 47.-JOSE ROBERTO DE ROQUE VERA... Violación equiparada (Plancha 1) 48.-MIGUEL ANGEL ROMUALDO CORTEZ... Homicidio (Piso 3)</p>	<p>CELDA 11</p> <p>63.-ANDRES OLAYA CRUZ... Violación (Piso 3) 64.-RAFAEL MATEO LUCAS... Violación (Plancha 2) 65.-FEDERICO MARQUEZ RAMIREZ... Violación (Plancha 1)</p>
<p>CELDA 06</p> <p>49.-SANTIAGO CRUZ... Homicidio calificado (Plancha 2) 50.-JUAN ROBERTO ZACARÍAS SALVADOR... Homicidio (Plancha 1) 51.-PEDRO MORALES TEPOXCAL... Homicidio (Piso 3)</p>	<p>CELDA 12</p> <p>66.-PAULINO ROMERO LUNA... Violación (Plancha 1) 67.-ANDRES CRUZ OLAYA (Plancha 2)</p>

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Pue. Tel. y Fax. 01 233 31 4 42 87. (C.P. 73680).

Correo Electrónico: legalboresozacapoaxtla@hotmail.com

TOTAL 66


Centro De Reinserción Social Distrital Zacapoaxtla

PLANTA ALTA	
01	OFELIA MORALES TEPOXCAL... Homicidio calificado
02	MARIA ANTONIA LITO SOLIS... Homicidio en razón parentesco
03	VALERIA GASPARIANO MENDOZA... Portación de arma, secuestro
04	ISABEL TEPOXCAL LUNA... Homicidio calificado)

TOTAL 04

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.
"JUNTOS POR LA DIGNIFICACION PENITENCIARIA"
ZACAPOAXTLA, PUEBLA; A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2018.



ABOG. EUSTOLIA ORTUÑO LOBATO.
Directora del Cereso Distrital
Zacapoaxtla.



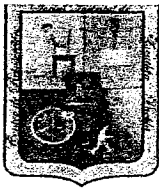
**CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL DISTRITAL
ZACAPOAXTLA
RECLUTAMIENTO
2017 | 2018**



**ABOG. FRANCISCA LORENZO
MORENO.**
Responsable del Área Jurídica.

C.p.c. Archivo.

Leona vicario s/n Col. Centro Zacapoaxtla, Pue. Tel. y Fax. 01 233 314 42 87. (C.P. 73680).
Correo Electrónico: legalceresozacapoaxtla@hotmail.com



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ZACATLAN, PUEBLA.



OFICIO NUMERO 333 / Z / 2018
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

03 MAY 2018
15:30 hrs

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9 y 14, 15 fracción I, II, III, XIII y XVI, 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; en atención al oficio DG/DJ/004123/2018, de fecha 23 de Abril de 2018, en el que se instruye para que gire instrucciones al personal a mi cargo, a fin de que realice un análisis del punto de acuerdo siguiente:

Segundo.- la cámara de diputados exhorta a los Titulares de los Centros Penitenciarios en todas las entidades federativas, para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados..." (Sic)

Así como realizar las aportaciones y comentarios que estime pertinentes, debiendo remitirlas a su dirección a la brevedad posible.

Por ello, en consecuencia, me permito informar que este Centro de Reinserción Social, se encuentra ubicado dentro de las instalaciones que ocupan el Palacio Municipal de Zacatlán, Puebla, monumento histórico que data de finales del Siglo XVIII, edificio que limita el ser ampliado o modificado con facilidad, además de que los alrededores del centro penitenciario se encuentran ocupados por oficinas del propio ayuntamiento, un punto más en contra que imposibilita ampliar la institución para efecto de realizar una separación correcta de procesados y sentenciados de la población que a la fecha tenemos.

Cabe aclarar, que a la fecha, si bien no tenemos y no podemos realizar un separación física entre procesados y sentenciados, ello no significa que a la fecha ello no se lleve a cabo, ya que esta institución, dentro de las posibilidades, tanto en dormitorio, como en población masculina, contamos con una clasificación en dichas áreas, en las que se encuentran separados las personas privadas de

03/05/18
Swaly

009821



**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.**



y a la fecha cuenta con una sobre población del 240%, pero si a la actualidad tuviéramos la población penitenciaria para la cual fue diseñado el Centro Penitenciario la división de procesados y sentenciados de la que se habla, podría ser ejecutada, ello debido a que se harían modificaciones al espacio que a la fecha se tiene delimitado, sin afectar la construcción histórica de la que se habla en un principio, haciendo tangible la división de referencia.

Por lo anterior, habiendo dado cabal cumplimiento a lo solicitado, sin otro particular, quedo a sus más apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
HEROICA CIUDAD DE ZACATLÁN PUEBLA, 25 DE ABRIL DE 2018.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CE.RE.SO. DISTRITAL DE ZACATLÁN,
PUEBLA.



LIC. NÉSTOR DANIEL BONILLA ZABALA.
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
ZACATLÁN PUEBLA



SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

009038

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL

RECEBIDO
26 ABR 2018
18:40h

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Documento clasificado parcialmente: tipo información reservada y confidencial. Fundamento Legal: artículo 32, 33 fracciones I y VII y artículo 38 fracciones I, IV y V, 39, 40 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Plazo de reserva: siete años. Área que resguarda: Centro de Información de la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión.

26 / ABRIL / 2018

OFICIO: DSER/0417/2018.

ASUNTO: SE REMITE ANÁLISIS.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a fin de dar cumplimiento a lo instruido en el oficio **DG/DJ/004087/2018**, de fecha 23 de abril del año en curso, al diverso **SSP/SUBCOP/2018/656**, de fecha 19 de abril de 2018, signado por el Licenciado José Tlachi Meneses, y en atención al oficio número **EN-540/575-2018**, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número **D.G.L. 63-II-3-3513**, de fecha 10 de abril del año en curso, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

"... Primero.- La Cámara de Diputados exhorta al Secretario de Gobernación y al Comisionado Nacional de Seguridad, a que ejecuten un programa de monitoreo constante que permita la verificación de las condiciones de seguridad y gobernabilidad de sistemas penitenciarios del país..."(sic).

En relación a este punto de acuerdo, de manera constante y aleatoria se llevan a cabo supervisiones General en Seguridad Operacional, Estado de Fuerza y Especial en los Centros Penitenciarios de la Entidad.

Supervisión General en Seguridad Operacional.- tiene por objeto supervisar y vigilar el cumplimiento cabal de todas y cada una de las disposiciones legales que rige al sistema penitenciario, basándose en cinco aspectos de seguridad general u operacional:

1. Seguridad Funcional: Deriva del eficaz diseño del establecimiento de seguridad, ya que se refiere a la racional distribución estratégica de las diferentes áreas del establecimiento, de acuerdo con las finalidades de cada una de ellas, así como la concepción de un criterio, satisfactorio para ordenar y controlar los movimientos en el interior del mismo. Aspecto fundamental en espacios concedidos para que las personas privadas de su libertad de alta peligrosidad puedan realizar todas las actividades que señala la legislación mexicana.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
4C	4C.3	00



Es decir si existen áreas separadas; de Ingresos, Centro de Observación y Clasificación, Conductas Especiales, Procesados y Sentenciados, condiciones de los dormitorios, Área Femenil, Visita Familiar, Visita Intima, Área Médica. Si cuenta con Instrumentos Médicos suficientes y adecuados para atender emergencias, Áreas recreativas y Áreas de trabajo.

2. Seguridad Estructural: Resulta de la eficiencia en el proyecto constructivo de la realización de las obras correspondientes a los edificios e instalaciones del Centro Penitenciario. Se refiere al criterio de selección de materiales de construcción en cuanto a resistencia y a sus especificaciones, en cuanto espesor y altura de muros, por ejemplo:

a) **Barreras.-** Muros, Alambradas, Concertina, Ventanas, Dormitorios, Talleres, Pisos, Techos y Red de Drenaje.

b) **Puestos de Control.-** Esclusas, Puertas de Acceso, Puertas de Salida, Torre de Control, Aduanas de Revisión, Estrategias para controlar disturbios, Protección en caso de siniestros.

c) **Protección Contra Incendios.-** Extintores, Carteles de Orientación, Plan de Contingencia, Rutas de Evacuación, Red de Tubería de Gas, Áreas de Riesgo (cocina, talleres, servicio médico, baños. Etc.).

3. Seguridad Instrumental: Se refiere a la incorporación de instrumentos que signifiquen un auxilio importante para la protección del establecimiento y optimicen la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, tales como: alarmas, cerraduras, iluminación y armamento.

a) **Luces de Protección.-** Orientada a determinar si existe alumbrado en el patio, en los talleres y si es suficiente la iluminación en los dormitorios así como en el perímetro del CERESO.

b) **Equipos de Comunicación.-** Con la finalidad de saber si se cuenta con equipo de radiocomunicación y con teléfono directo para comunicarse al exterior.

c) **Sistemas de Alarmas y Vigilancia.-** Para verificar si el CERESO cuenta con cámaras de vigilancia, sistema de alarma y sistema de cerradura de las puertas.

d) **Armamento Defensivo y Ofensivo.-** Cotejar número de armas y cartuchos existentes, saber si cuentan con banco de armas, equipo antimotín, perros de guardia, así como de las condiciones del armamento.

4. Seguridad Sistemática: Radica en la concepción del sistema de operación que se implante para el correcto funcionamiento de la institución, tomando en cuenta el número de elementos operativos, a fin de poder cubrir todos y cada uno de los servicios establecidos de acuerdo a la recomendación emitida por la Organización

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
4C	4C.3	00



de las Naciones Unidas, así como de la Gaceta Parlamentaria número 3615-II de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, tales como: horarios, procedimientos de entrada y salida, turnos de trabajo del personal de custodia y mecanismos de control de los movimientos internos.

a) Instrucción del Personal.- Total de Elementos de Seguridad y Custodia, laborando en el CERESO; y con qué frecuencia han recibido capacitación.

b) Sistemas de Identificación.- Para saber si se cuenta con gafetes de identificación para el personal directivo y visitas, si existen credenciales para ingresar a visita íntima, si portan algún uniforme las personas privadas de su libertad, que colores de vestimentas están prohibidos a las visitas.

c) Orientación.- Consistente en los señalamientos y restricciones tanto para internos como para los visitantes.

d) Control de Visitantes.- A través de libro de Registro.

e) Control de Empleados.- Se refiere al registro de ingreso del personal que labora en el Centro, como: Registros biométricos, fatigas o bien libros de gobierno.

5. Seguridad Volitiva: Es la que resulta de la correcta disposición de todo el personal responsable del funcionamiento del Centro Penitenciario para el desempeño eficaz de sus labores, este aspecto podría verse como el más importante, puesto que podría alcanzarse el grado de eficacia que se requiere.

Este criterio debe manejarse de manera análoga al de los servicios de terapia intensiva en los hospitales, el personal más reducido posible, pero de alta solvencia técnica y moral, la feliz combinación y la adecuada coordinación entre la seguridad funcional, estructural, instrumental, sistemática y volitiva da origen a lo que puede denominarse Seguridad Operacional, situación que solo se alcanzaría con la eficiente combinación de los diferentes aspectos susceptibles de aportar a la institución para el grado de protección deseado.

Para lograr la óptima seguridad operacional debe atenderse, en todos los aspectos, a que se ha denominado la regla de oro de la seguridad que señala: **“Que nadie circule por donde no debe circular”**.

Para cumplir con esta regla de oro en materia de seguridad, deben determinarse en el Centro Penitenciario los diferentes tipos de circulación, lo que implica la identificación cuidadosa de los distintos grupos que deben movilizarse dentro del establecimiento, para el desempeño de las actividades que constituye el tratamiento penitenciario y en general la vida cotidiana del establecimiento. De esta concepción dependerá la eficiencia que se logre en cada uno de los aspectos de la seguridad y, así mismo, la capacidad de lograr el nivel de protección deseado a costos razonables.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
4C	4C.3	00



Supervisión de Armamento, Equipo de Radiocomunicación y Protección.- Consistentes en verificar el número y estado del armamento, equipo de radiocomunicación y protección con que cuentan los Centros Penitenciarios; así como de llevar a cabo la reparación y el mantenimiento, en forma periódica del armamento, dando la capacitación requerida y permanente a los elementos de Seguridad y Custodia.

Supervisión Especial.- Consistente en clasificar y analizar la información obtenida acerca de la conducta de una persona privada de su libertad, grupos de personas privadas de su libertad o del funcionamiento general del Centro visitado. Obteniendo como resultado el evitar la conformación de los llamados “grupos de poder” manteniendo la estabilidad de los Centros Penitenciario de la entidad.

Operativos de Revisión.- Consistente en detectar y asegurar objetos o sustancias prohibidas por la normatividad que pongan en riesgo la gobernabilidad del Centro Penitenciario, la seguridad y la integridad física de toda persona, por medio de la revisión a las personas privadas de la libertad y/o sitios .

Traslados de Internos.- Esta actividad se realiza tomando en consideración el grado de peligrosidad de las personas privadas de su libertad a efecto de prevenir disturbios mayores o menores, de igual manera tal como lo enuncia el artículo 52 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y que a la letra dice:

...La Autoridad penitenciaria podrá ordenar y ejecutar el traslado de personas privadas de la libertad mediante resolución administrativa con el único requisito de notificar al juez competente dentro de las veinticuatro horas siguientes de realizado el traslado en los supuestos casos de:

- I.- Delincuencia organizada y medidas especiales de seguridad;*
- II.- En casos de riesgo objetivo para la integridad y la salud de la persona privada de su libertad y,*
- III.- En caso de que se ponga en riesgo la seguridad o gobernabilidad del Centro Penitenciario...”*

A manera de conclusión se puede precisar que esta Dirección a mi cargo, realiza actividades tendientes a monitorear en todo momento las condiciones que en materia de seguridad se pueden presentar en los Centros Penitenciarios, a través de las constancias que se elaboran en las visitas de supervisión y el informe de resultados que se le rinde a la superioridad, para que los Titulares de los Centros Penitenciarios en el ámbito de su competencia, realicen la gestiones del recurso necesario para subsanar las observaciones en el menor tiempo posible.

En lo que se refiere a la gobernabilidad de los Centros Penitenciarios, esta Dirección coadyuva al efectuar actividades operativas como son: Operativos de Revisión, Operativos de Traslado y Supervisiones Especiales, las cuales tienen como finalidad evitar el conato de poder y los conflictos entre las personas privadas de su libertad, que realicen actos de comercio indebidos o propiciar actos de corrupción.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
4C	4C.3	00



SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

"... Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta a los Titulares de los Centros Penitenciarios en todas las entidades federativas, para separar a los internos sentenciados de los no sentenciados..." (sic).

En atención a este punto de acuerdo, el suscrito le ha rendido diversos informes, a través de los cuales se hacen diferentes recomendaciones para que los Titulares de los Centros Penitenciarios, efectúen un análisis de la Situación Jurídica de la población interna, para implementar la Clasificación entre Procesados y Sentenciados, debiendo asignar número a los espacios físicos, es decir, literas o camas; lo anterior con el fin de favorecer el tratamiento para la consecución de la reinserción social efectiva, por lo anterior, la clasificación penitenciaria dentro de este sistema es coadyuvante directo para el tratamiento de las personas privadas de su libertad, evitando la contaminación nociva entre la población interna.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO



C.C.P. LIC. JOSÉ TLACHI MENESES.- SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL POLICIAL.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- MINUTARIO.
JRM/RV.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
4C	4C.3	00



07/MAYO/2018

Oficio No. 0304/2018

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado; 1, 3 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; y en atención a su oficio **DG/DJ/004123/2018**, relativo al punto de acuerdo "...a que ejecuten un programa con un monitoreo constante que permita la verificación a las condiciones de seguridad y gobernabilidad...", comunico a Usted que en relación al seguimiento y observación que realizan los Jefe de Grupo al interior de este Establecimiento Penitenciario, la lleva a cabo de forma diaria en la entrega recepción de cada grupo, abordando de forma correspondiente solicitudes por parte de los privados de su libertad.

Con relación a la separación entre procesados y sentenciados, este Inmueble ha sido adaptado para albergar a las personas privadas de su libertad, por lo que se tienen dormitorios para la separación de procesados y sentenciados, sin embargo, la convivencia diaria la realizan en áreas comunes.

Sin más por el momento reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

~~A T E N T A M E N T E~~

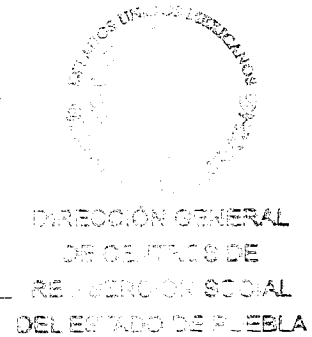
LIC. JOSE ARTURO TORRES PEREZ
DIRECTOR DE CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL



----- CERTIFICACIÓN -----

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS POR 45 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL A LAS QUE REMITO, CERTIFICO Y EXPIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018-----

IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
TEPEXI
28 MAR 2018
16 50 hr

26/Marzo/2018

Oficio N.º 00893
Asunto: Lo que se indica.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y tomando en consideración que una de las prioridades de la actual Administración, la constituye el funcionamiento y la seguridad de los Centros Penitenciarios, es preciso emprender acciones de seguridad efectiva en la protección, vigilancia y seguridad de este Centro de Reinserción Social de Tepexi, que por la naturaleza de sus funciones debe ser considerado dentro de las instalaciones estratégicas del Estado, por lo cual reitero a Usted respetuosamente mi solicitud para que a través de esa Dirección General a su digno cargo, se gestione ante la Secretaría de Seguridad Pública la autorización, contratación y comisión a este CERESO del personal que requiere la Institución con carácter de urgente para subsanar el déficit de cobertura de servicios que se están generando por la insuficiencia de personal por la que estamos cursando, tal como a continuación se expone:

No.	PLATILLA OPTIMA	No.	PLATILLA ACTUAL	No.	PLANTILLA MÍNIMA NECESARIA
MANDOS					
1	Encargado de Despacho de la Subdirección de Seguridad y Custodia	1	Encargado de Despacho de la Subdirección de Seguridad y Custodia	1	Encargado de Despacho de la Subdirección de Seguridad y Custodia
1	Encargado de Despacho del Departamento de las Unidades Especiales	1	Encargado de Despacho del Departamento de las Unidades Especiales	1	Encargado de Despacho del Departamento de las Unidades Especiales
1	Coordinador de Seguridad Externa	1	Coordinador de Seguridad Externa	1	Coordinador de Seguridad Externa
1	Coordinador de la Unidad Canina	1	Coordinador de la Unidad Canina	1	Coordinador de la Unidad Canina
1	Coordinador de Seguridad Interna	1	Coordinador de Seguridad Interna	1	Coordinador de Seguridad Interna
1	Médico Veterinario	1	Médico Veterinario	1	Médico Veterinario
6	TOTAL MANDOS	6	TOTAL MANDOS	6	TOTAL MANDOS
	POR GRUPO		POR GRUPO		POR GRUPO
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD		SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD		SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD

¿ Dónde hay un POBLANO, hay ?

COMPROMISO
con la DIGNIDAD

Carretera Puebla-Ahuatempa, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690

01 2 24 42 1 55 95/4 dígitos 4686/ ceresotepexi@hotmail.com

4	Policías Custodios	2	Policías Custodios	4	Policías Custodios
	SEGURIDAD INTERNA		SEGURIDAD INTERNA		SEGURIDAD INTERNA
1	Jefe de Grupo	1	Jefe de Grupo	1	Jefe de Grupo
8	Supervisores habilitados	6	Supervisores habilitados	7	Supervisores habilitados
62	Policías Custodios	31	Policías Custodios	47	Policías Custodios
63	TOTAL SEGURIDAD INTERNA	38	TOTAL SEGURIDAD INTERNA	55	TOTAL SEGURIDAD INTERNA
	ADUANA DE VISITA		ADUANA DE VISITA		ADUANA DE VISITA
1	Jefe de Grupo	1	Jefe de Grupo	1	Jefe de Grupo
16	Policías Custodios	11	Policías Custodios	14	Policías Custodios
17	TOTAL ADUANA DE VISITA	12	TOTAL ADUANA DE VISITA	15	TOTAL ADUANA DE VISITA
	SEGURIDAD EXTERNA		SEGURIDAD EXTERNA		SEGURIDAD EXTERNA
1	Jefe de Grupo Habilitado	1	Jefe de Grupo Habilitado	1	Jefe de Grupo Habilitado
7	Supervisores	5	Supervisores	6	Supervisores
45	Policías Custodios	24	Policías Custodios	40	Policías Custodios
53	TOTAL SEGURIDAD EXTERNA	30	TOTAL SEGURIDAD EXTERNA	43	TOTAL SEGURIDAD EXTERNA
	UNIDAD CANINA		UNIDAD CANINA		UNIDAD CANINA
1	Jefe de Grupo	0	Jefe de Grupo	1	Jefe de Grupo
8	Policías Custodios	5	Policías Custodios	7	Policías Custodios
9	TOTAL UNIDAD CANINA	5	TOTAL UNIDAD CANINA	8	TOTAL UNIDAD CANINA
	UNIDAD DE CONTROL Y CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIÓN (U.C.C.I.)		UNIDAD DE CONTROL Y CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIÓN (U.C.C.I.)		UNIDAD DE CONTROL Y CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIÓN (U.C.C.I.)
1	Jefe de Grupo Habilitado	0	Jefe de Grupo Habilitado	1	Jefe de Grupo Habilitado
4	Supervisor	2	Supervisor	1	Supervisor
11	Policías Custodios	10	Policías Custodios	9	Policías Custodios
14	TOTAL UNIDAD DE CONTROL Y CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIÓN (U.C.C.I.)	12	TOTAL UNIDAD DE CONTROL Y CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIÓN (U.C.C.I.)	11	TOTAL UNIDAD DE CONTROL Y CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIÓN (U.C.C.I.)
	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO (U.P.A.L.)		UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO (U.P.A.L.)		UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO (U.P.A.L.)
1	Jefe de Grupo Habilitado	1	Jefe de Grupo Habilitado	1	Jefe de Grupo Habilitado
11	Policías Custodios	8	Policías Custodios	10	Policías Custodios

Donde hoy en POBLANO, hoy

COMPROMISO
con la DIGNIDAD

Carretera Puebla-Ahuatempán, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690

01 2 24 42 1 55 95/4 dígitos 4686/ ceresotepexi@hotmail.com

12	TOTAL UNIDAD DE PROGRAMACION Y APOYO LOGÍSTICO (U.P.A.L.)	9	TOTAL UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO (U.P.A.L.)	11	TOTAL UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO (U.P.A.L.)
178	TOTAL GENERAL PERSONAL SEGURIDAD Y CUSTODIA	112	TOTAL GENERAL PERSONAL SEGURIDAD Y CUSTODIA	148	TOTAL GENERAL PERSONAL SEGURIDAD Y CUSTODIA

Como se puede observar hay una diferencia de menos 66 efectivos si comparamos la plantilla óptima y la actual, y una diferencia de 36 efectivos entre la plantilla mínima y la plantilla actual de personal operativo por cada uno de los tres turnos en que está organizado el personal, lo cual representa una disminución significativa en la eficiencia operativa cotidiana y en la capacidad de respuesta en caso de una emergencia.

Dicha falta de personal ha ocasionado "GRAVES CONSECUENCIAS", como las que a continuación se mencionan:

EN EL ÁREA DE SEGURIDAD EXTERNA

1.- Durante el servicio nocturno, no se realizan relevos en las torres de vigilancia, es decir el personal permanece 24 horas continuas en el servicio, lo que además es agotador y desgastante, obviamente reduce la capacidad de respuesta táctica de personal.

2.- Las áreas de acceso, reten principal, caseta A y aduana de vehículos, se cubren con el mínimo de personal, básicamente solo para dar acceso mas no para revisar y brindar seguridad.

3.- Las áreas de gobierno como hospital, caseta acceso hospital, área de medidas preventivas, área de aislamiento temporal y caseta de acceso donde por simple lógica se deberían mandar 4 elementos de seguridad por tratarse del mismo número de áreas, en la gran mayoría de ocasiones los cuatro servicios los cubre 1 solo elemento de seguridad, quedando altamente vulnerables dichas áreas ya que estamos hablando de áreas de gobierno, de aislamiento de hospital; lo anterior se vio reflejado recientemente en el incidente ocurrido en el área de hospital donde una PPL agredió físicamente a un policía custodio ocasionándole graves lesiones.

4.- Cuando se realizan traslados a hospitales externos, esta situación se vuelve más compleja, ya que del poco personal que cubre los servicios se toman para esta actividad, reduciendo aún más la seguridad ya que solo queda un elemento por servicio y se deja sin cubrir el retén principal.

5.- La relación entre PPL'S de los módulos C y D (mediana y alta seguridad) y el personal de seguridad y custodia, al momento de circular a áreas de gobierno, actualmente se realiza 1 a 1, cuando lo recomendable es 2 o más custodios por cada PPL dado el nivel de peligrosidad que se maneja en dichos módulos, independientemente de los accesos en los que no hay personal de servicio como las casetas de acceso y la corona de circulación planta baja y caseta de circulación de internos de aduana de vehículos, indiscutiblemente esto atenta contra la seguridad Institucional y del personal y podría facilitar algún intento o incluso una evasión.

6.- La falta de personal impide llevar a cabo prácticas de adiestramiento, acondicionamiento físico, extracciones, técnicas de control y restricción de movimiento, arme y desarme de armamento, Etc.

EN EL ÁREA SEGURIDAD INTERNA

1.- La falta de personal nos ha obligado a la reubicación de todos los PPL'S de un dormitorio de cada uno de los módulos A, B, C y D, a efecto de liberar un elemento de seguridad; no obstante es preciso señalar que esta medida repercute en que en los demás dormitorios se eleve el número de PPL'S, recalcando que se trabaja con el mínimo de personal, lo cual dificulta la operatividad.

2.- Las PPL'S cuando circulan de los módulos al área escolar, talleres, esclusa 2 y viceversa, lo hacen solos, es decir sin custodia.

¿ Donde hay un POBLANO, hay 2.
COMPROMISO
con la DIGNIDAD

Carretera Puebla-Ahuatempán, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690

☎ 01 2 24 42 1 55 95/4 dígitos 4686/ ceresotepexi@hotmail.com

Así mismo, también es importante hacer notar la insuficiencia de personal que sufrimos desde hace varios meses en las áreas de Servicios Generales y Mantenimiento, derivadas de las reducciones que se han presentado y por la falta de contrataciones para reponer a dicho personal, lo cual ha ocasionado que se haya aumentado significativamente la carga de trabajo del personal que aun continua laborando en dichas áreas, mismo que ante tal situación ha manifestado su intención de renunciar en caso de no incrementarse la plantilla de personal.

Es de destacar la gravedad de no contar con el personal suficiente en estas áreas toda vez que son las encargadas de: la primera de preparar y suministrar los alimentos a toda la población interna así como de la limpieza de utensilios, lavado y secado de la ropa de cama y batas que se usan en el área de hospitalización, prendas de cocina y uniformes del personal de Servicios Generales, recolección de basura y servicio de limpieza a instalaciones de cocina, panadería, tortillería y lavandería; y la segunda debe darle mantenimiento permanente a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, áreas verdes, reparación de daños estructurales y operación y mantenimiento de planta tratadora de aguas residuales, entre otros. Estas actividades son de suma importancia para mantener el orden y la tranquilidad de este Centro Penitenciario, ya que en caso de deficiencia de estos servicios se generaría inconformidad creciente de la población penitenciaria que en un caso extremo podría incluso propiciar una situación crítica como lo es un motín, de ahí la importancia de atender esta necesidad.

No.	PLATILLA OPTIMA	No.	PLATILLA ACTUAL	No.	PLANTILLA MÍNIMA NECESARIA
1	RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES	1	RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES	1	RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES
	POR GRUPO		POR GRUPO		POR GRUPO
	COCINA		COCINA		COCINA
12	Cocineros	7	Cocineros	10	Cocineros
	PANADERÍA		PANADERÍA		PANADERÍA
4	Panaderos	2	Panaderos	3	Panaderos
	TORTILLERÍA		TORTILLERÍA		TORTILLERÍA
4	Tortilleros	2	Tortilleros	3	Tortilleros
	LAVANDERÍA		LAVANDERÍA		LAVANDERÍA
3	Lavanderos	1	Lavandero	2	Lavanderos
	INTENDENCIA		INTENDENCIA		INTENDENCIA
15	Intendente	1	Intendente	10	Intendente
39	TOTAL SERVICIOS GENERALES	14	TOTAL SERVICIOS GENERALES	29	TOTAL SERVICIOS GENERALES

* Donde hay un PUBLANO, hay 2 *

COMPROMISO

con la DIGNIDAD

Carretera Puebla-Ahuatempan, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690

☎ 01 2 24 42 1 55 95/4 digitos 4686/ ceresotepexi@hotmail.com

3.- En las naves de talleres generales solo se asignan 4 elementos incluyendo al supervisor responsable, lo cual es insuficiente, ya que deben asignarse 11 elementos por ende no hay vigilancia en todas las naves, situación que ha repercutido en incidentes entre internos como la riña que se dio en la nave 1 donde incluso una PPL utilizó un deshebrado para agredir a su compañero.

4.- En los módulos A, B, C y D, NO se asignan responsables de torre panóptica, control de puertas; así como tampoco en talleres de los módulos C, D y E, poniendo en riesgo latente la seguridad, obstaculizando que se pueda realizar un buen control.

5.- Tampoco se cubren servicios en la esclusa 4, caseta de circulación de internos del módulo E, corona planta baja, área escolar general y del módulo "E", caseta acceso área técnica, explanada de visita de módulos C, D y E.

6.- Durante el servicio nocturno, se deja sin elemento la esclusa 1, 5 y 6, corona de circulación planta alta, dejando vulnerables estos puntos por falta de personal.

7.- Esta falta de personal repercute en que no se realizan revisiones en esclusas, ni mucho menos en el cierre general a la población interna, vulnerando la seguridad de manera considerable al no realizar acciones que nos lleven a la detección de objetos y sustancias prohibidas.

EN EL ÁREA DE ADUANA DE VISITA

1.- Por la falta de personal se limita el funcionamiento de esta aduana, lo cual repercute en la lentitud del ingreso de la visita, ya que no hay elementos suficientes para el registro, revisión y acceso de los visitantes tomando en cuenta que una sola policía custodia debe realizar dos o más funciones o servicios.

2.- Lo más preocupante es que no se puede realizar minuciosamente la revisión a las personas, alimentos y pertenencias, dejándonos en estado de vulnerabilidad ante la posibilidad del ingreso de sustancias y objetos prohibidos. No debemos pasar por alto que se requieren 3 elementos de registro, 1 de control de puertas, 1 en andén, 2 en cubículos de revisión, 2 en revisión de alimentos, 1 en hankey y 1 responsable, es decir, un mínimo de 11 elementos y actualmente se trabaja con 7 como máximo.

3.- La falta de personal ha ocasionado la desaparición del área de credencialización, lo cual ha repercutido en dificultarle al personal de aduana, el control de visitas a este Centro Penitenciario.

EN EL ÁREA DE UNIDAD DE CONTROL, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN

1.- La falta de personal ha ocasionado que la circulación de personas externas (asistida por personal de seguridad), se haya limitado exclusivamente a autoridades, ya que los familiares de las PPL'S de los módulos C y D, ya circulan solos hacia dichos módulos, así como a áreas de gobierno.

2.- Se ha visto limitado el control, documentación, investigación y almacenamiento de información que integra la base de datos y expedientes conductuales que resguarda esta unidad.

3.- Las investigaciones intramuros no se llevan a cabo con el seguimiento correspondiente, dejándolas inconclusas.

4.- El control y supervisión de las actividades técnicas por parte de esta Unidad ya no se realiza, lo que conlleva al retraso de todas las actividades.

EN EL ÁREA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

1.- Se perdió el adecuado control del manejo de efectivo, pertenencias, solventes, químicos. Ect, actividades para las cuales se debe asignar un elemento por actividad, dándose el caso que actualmente un solo elemento realiza todas las actividades, lo cual repercute en la sobrecarga de trabajo y la comisión de errores.

¿ Donde hoy un POBLANO, hoy ¿
COMPROMISO
con la DIGNIDAD

Carretera Puebla-Ahuatempán, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690

☎ 01 2 24 42 1 55 95/4 dígitos 4686/ ceresotepexi@hotmail.com

1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO POR GRUPO	1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO POR GRUPO	1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO POR GRUPO
2	Electricistas	1	Electricistas	1	Electricistas
2	Plomeros	0	Plomeros	1	Plomeros
1	Albañiles	0	Albañiles	1	Albañiles
2	Jardineros	1	Jardineros	2	Jardineros
2	Operadores planta tratadora de aguas residuales	1	Operadores planta tratadora de aguas residuales	2	Operadores planta tratadora de aguas residuales
10	TOTAL MANTENIMIENTO	4	TOTAL MANTENIMIENTO	8	TOTAL MANTENIMIENTO
TOTAL GENERAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		TOTAL GENERAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		TOTAL GENERAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	

Como se puede observar hay una diferencia de menos 31 efectivos si comparamos la plantilla óptima y la actual, y una diferencia de 19 efectivos entre la plantilla mínima y la plantilla actual de personal administrativo (solo áreas de servicios generales y mantenimiento) por cada uno de los tres turnos en que está organizado dicho personal, lo cual ha repercutido en un considerable incremento en la carga de trabajo con el consecuente descontento del personal y la renuncia paulatina.

Dicha falta de personal ha ocasionado "GRAVES CONSECUENCIAS", como las que a continuación se mencionan:

EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

- 1.- La falta de personal ocasiona que el servicio de los alimentos destinados para la población interna se demore, generando inconformidad por parte de las PPL'S.
- 2.- La sobrecarga de trabajo ha ocasionado que el personal se encuentre inconforme ya que tiene que realizar un mayor esfuerzo, generando un mayor número de renunciaciones, con lo cual se ha agravado la problemática.
- 3.- En el área de intendencia solo se cuenta con 2 personas para realizar todas las actividades de limpieza de este Centro Penitenciario, por lo que se han dejado de realizar las actividades diariamente, realizándolas cada tercer día, ocasionando una sobrecarga de trabajo para el personal, con las mismas repercusiones del punto anterior.
- 4.- Por la falta de personal no se cubre en su totalidad el área de lavandería, por lo que el personal cocina aparte de realizar los alimentos tiene que realizar el lavado de sabanas del área de servicio médico, situación que resulta altamente inconveniente.

EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO

- 1.- Por la falta de personal ya no se lavan tanques (cárcamo, homogeneizador, clarificador, clorado, cisterna), lo que ocasiona que haya acumulación de desechos sólidos, mismos que aceleran el desgaste de equipo de bombeo y aumentan la contaminación ambiental.
- 2.- Ya no se corta en tiempo y forma la maleza, en área de colchones de seguridad, perimetral y áreas verdes, lo que ocasiona que esta crezca demasiado y al dificultar la visibilidad del personal de seguridad y custodia se vulnera la seguridad.

Donde hay un POBLANO, hay...

COMPROMISO

con la DIGNIDAD

Carretera Puebla-Ahuatempán, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690

01 2 24 42 1 55 95/4 digitos 4686/ ceresotepexi@hotmail.com




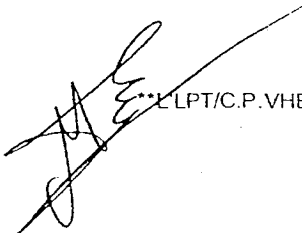
3.- En lo que respecta al encendido y apagado del equipo de bombeo del agua potable que alimenta a este Centro Penitenciario, por la falta de personal, esta actividad la realiza frecuentemente, como apoyo, el personal saliente. Este personal representa un esfuerzo extraordinario ya que no obstante que ha concluido su jornada laboral, tienen que invertir tiempo adicional de trabajo, debido a que tiene que trasladarse a un punto externo relativamente alejado de las instalaciones, toda vez que el pozo se encuentra ubicado hasta la comunidad de San Miguel Hipaltepec.

4.- La sobrecarga de trabajo derivada de la falta de personal, ha ocasionado que el mantenimiento a las instalaciones ya no sea el óptimo, toda vez que la jornada laboral es insuficiente para abarcar la reparación total de los desperfectos.

La insistencia en esta petición obedece a la urgente necesidad de contar con el personal suficiente para fortalecer la seguridad en todo el Centro Penitenciario, mediante el desarrollo y articulación permanente de procedimientos y protocolos de actuación para contrarrestar las vulnerabilidades, los riesgos y las amenazas que se generan tomando en cuenta que este Centro Penitenciario en el ámbito estatal está considerado como el de más alto nivel de seguridad y que en consecuencia tiene bajo su responsabilidad Personas Privadas de su Libertad de alto grado de peligrosidad y por delitos de impacto social, por lo que en concordancia con ello, este Centro debe contar con el personal suficiente, ya que precisamente, el personal es considerado como uno de los principales activos para la seguridad de los Centros Penitenciarios.

Sin más que el particular, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo


~~GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA~~
~~SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA~~
~~DEPARTAMENTO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ~~
~~DIRECCIÓN~~
LIC. LUCIO PERALTA TRINIDAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.


LPT/C.P.VHEM

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8C.	8C.17	

✱ Donde hoy es POBLANO, hoy ✱
COMPROMISO
con la DIGNIDAD

Carretera Puebla-Ahuatepan, Km. 25, Tepexi de Rodríguez. C.P. 74690

01 2 24 42 1 55 95/4 dígitos 4686/ ceresotepexi@hotmail.com



009812



27/ABRIL/2018
OFICIO No. 000495
ASUNTO: Se contesta oficio

Orduña

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 18 Constitucional; 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 8 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, por este medio y en cumplimiento a las instrucciones emitidas en su oficio número DG/DJ/ 004122/2018, relativos en lo particular a los puntos de acuerdo emitidos por la Cámara de Diputados, a través del exhorto dirigido a las Autoridades encargadas de operar el Sistema Penitenciario a nivel local.

Del análisis del acuerdo "Primero.- La cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las Autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del País sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de Reclusión...."

Se ha realizado un análisis en relación al punto Primero, del cual se deriva que en este Centro de reinserción Social de Ciudad Serdán, nuestras autoridades se han preocupado por dar cumplimiento anticipado a este punto, tan es así que la totalidad del personal que integra la subdirección de seguridad y custodia cuenta con curso de formación inicial, cursos de actualización en los diferentes módulos que norman su actuar diario, en Derechos humanos y profesionalización en la rama policial que nos compete, cursos que se han impartidos en las diferentes academias de formación policial del estado, Academia Nacional de Administración Penitenciaria y del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incluyendo a parte de ellos en cursos impartidos en el Extranjero, información que se puede constatar en los expedientes de cada policía Estatal Custodio.

Asimismo la capacitación y evaluaciones, correspondientes al buen desempeño de las funciones, ha sido de manera constante, a través de la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública y la Academia de Formación y Desarrollo Policial "Puebla Iniciativa Mérida (General Ignacio Zaragoza)", con ello garantizar que el actuar de los oficiales penitenciarios principalmente, que se regirá en el respeto a los Derechos Humanos de las persona privadas de su libertad.

No obstante, por lo que respecta al personal técnico, administrativo y jurídico, con la finalidad de brindar una atención de calidad y procurar un cambio de comportamiento en la población interna, debería ser de constante capacitación, la cual estaría dirigida a las funciones propias del

RISE/MPS

CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA
SECCIÓN
3C

Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580



área y con especialistas que hayan trabajado en Centros Penitenciarios ya que en ocasiones han brindado cursos o conferencias pero los profesionistas que imparten los cursos nunca han laborado o visitado un Centro Penitenciario lo que implica que su plática no está enfocada a las necesidades de la población y brindan herramientas de trabajo las cuales solo se tienen en los Centros Penitenciarios, siendo que los especialistas no prevén que nuestro trabajo es con personas privadas de la libertad las cuales tienen infinidad de problemas personales, familiares y aunado a ello su estancia es deprimente ya que algunos se encuentran en condiciones precarias de economía, hacinamiento, ausencia de redes de apoyo, etc., factores que limitan el obtener mejores resultados en la aplicación de los cursos o talleres, por lo que se propone que los cursos sean encaminados a actividades que realmente favorezcan el trabajo y desenvolvimiento de las personas privadas de la libertad. Algunos de los cursos que se proponen son los siguientes:

Capacitación en la realización de pruebas psicométricas específicas para realizar un diagnóstico adecuado y certero y así poder proporcionar un tratamiento más enfocado a la problemática y rasgos de personalidad de cada individuo.

Personal técnico capacitado en las áreas que les atañen, así mismo que sean entrenados por especialistas que hayan laborado en Centros Penitenciarios y tengan la experiencia suficiente para auxiliar a las personas que lo requieran.

Que las capacitaciones sean en el desarrollo profesional, por ejemplo cursos de capacitación para el trabajo, nuevos programas de empleo, mejores ingresos, etc.

En el ámbito pedagógico en relación a la gestión con universidades para la implementación de carreras, capacitación para la impartición de clases con alfabetización, primaria, secundaria, de técnicas para el aprendizaje significativo, etc., y así con las áreas restantes. Que los cursos no solo sean enfocados en la Seguridad sino en la implementación adecuada del tratamiento Institucional.

Segundo punto: "La cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que los Centros penitenciarios cuenten con el número de personal".....es oportuno informar que respecto al estado de fuerza con el que se cuenta para cubrir los servicios de seguridad de este Centro, actualmente existe un déficit de personal del 54 % ya que aun cuando está considerado como de baja seguridad, la distribución física en relación a las áreas, consta de 75 puestos de servicio, de los cuales solo se cubre un estándar de 35, quedando descubiertos el resto de puntos de control y vigilancia permanente, a continuación en la siguiente tabla se ejemplifica lo anteriormente expuesto:

No.	SERVICIO	OPTIMO	ACTUAL
RETEN			
01	Responsable	01	01
02	Apoyo	01	01
CASETA A			
03	Responsable	01	
ADUANA DE VEHÍCULOS			
04	Responsable	01	01
05	Portón	01	
06	Apoyo	01	

RISE/MPS

CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA
SECCIÓN

Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580



07	Custodia de vehículos	01	
08	Armería	01	01
K-9			
09	Responsable	01	01
10	Apoyo	02	
ADUANA DE VISITA			
11	Registro	01	01
12	Puerta de ingreso/egreso	01	
13	Revisión de alimentos	01	01
14	Revisión masculina	01	01
15	Revisión femenina	01	01
16	Hand-key	01	
17	Caseta de acceso a transfer	01	
TORRES			
18	Torre 1	01	01
19	Torre 2	01	01
20	Torre 3	01	01
21	Torre 4	01	01
22	Torre Central	01	
ESCLUSAS			
23	Esclusa circulación general	01	01
24	Esclusa 1	01	
25	Esclusa 2	01	01
26	Esclusa 3	01	
27	Esclusa 4	01	01
28	Esclusa 5	01	
29	Esclusa 6	01	
30	Esclusa 7	01	
31	Esclusa 8	01	
32	Esclusa 9	01	
MÓDULO A			
33	Control de puertas	01	01
34	Dormitorio 1	01	01
35	Dormitorio 2	01	01
MÓDULO B			
36	Control de puertas	01	
37	Dormitorio 1	01	01
38	Dormitorio 2	01	
39	Control de puertas Dorm. 3 y 4	01	
40	Dormitorio 3 y 4	01	
MÓDULO C			
41	Control de puertas	01	01
42	Dormitorio 1	01	01
43	Dormitorio 2	01	01
MÓDULO D			
44	Control de puertas	01	

RISEMP/S

CLASIFICACION
ARCHIVISTICA
SECCION
36

Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580



45	Dormitorio 1	01	01
46	Dormitorio 2	01	
47	Control de puertas Dorm. 3	01	
48	Dormitorio 3	01	
MODULO "E"			
49	Control de puertas	01	01
50	Dormitorio 1	01	
51	Dormitorio 2	01	
52	Taller 1	01	
53	Taller 2	01	
HOSPITAL			
54	Caseta de acceso a Servicio Medico	01	
55	Rondín	01	
SECCION FEMENINA			
56	Caseta planta alta	01	
57	Caseta planta baja	01	
58	Rondín	01	01
ÁREA ESCOLAR			
59	Responsable	01	
VISITA INTIMA			
60	Casetas planta alta/baja	01	
61	Rondín	01	
VISITA FAMILIAR			
62	Explanada procesados	01	
63	Explanada sentenciados	01	
TALLERES			
64	Taller dormitorio A-1 nave 1	01	
65	Taller dormitorio A-2 nave 2	01	
66	Taller dormitorio C	01	
67	Taller Bursa	01	
UNIDAD DE CONTROL, CIRCULACION, INVESTIGACION Y LOGISTICA			
68	Recepción de pertenencias de interno	01	
69	Sistemas	01	01
70	Circulación	01	
71	Subdirección de Seguridad	01	01
72	Delfin de Dirección	01	
LOCUTORIOS			
73	Caseta de acceso a Sub. de seguridad. y caracol	01	
74	Caseta de acceso a transfer	01	
75	Caseta de locutorios	01	
MANDOS			
	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD	01	01
	COORDINADOR DE SEGURIDAD	01	01
	JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD INTERNA	01	01
	SUPERVISOR DE ADUANA DE VISITA	01	

RISE/MPS

CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA
SECCIÓN
35

Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580



SUPERVISOR DE MODULOS A Y B	01	01
SUPERVISOR DE MODULOS C Y D	01	01
SUPERVISOR DE MODULO "E"	01	
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD EXTERNA	01	01
JEFE DE GRUPO DE LA U.C.C.I.L.	01	01
TOTAL PERSONAL	85	35

Actualmente la Subdirección de Seguridad y Custodia se encuentra conformada por 3 tres grupos mismos que laboran con un horario de 24 hrs. de servicio por 48 hrs. de franquicia distribuidos en tres unidades Seguridad Interna, Seguridad Externa y la unidad de Control Circulación Investigación y Logística.

UNIDAD	1er. GRUPO	2 do. GRUPO	3 er. GRUPO
MASCULINOS SEGURIDAD INTERNA	16	15	17
FEMENINOS SEGURIDAD INTERNA	07	07	07
MASCULINOS SEGURIDAD EXTERNA	12	13	14
FEMENINOS U.C.C.I.L.	02	03	02
FEMENINOS SUBDIR. DE SEGURIDAD			
SUB TOTAL	37	38	40
ENCARGADO DE LA COORD. DE SEG.		01	
ENCARGADO DE LA SUBDIR. DE SEG.		01	
TOTAL		117	

Cabe hacer mención que dentro del cuadro anterior no se contemplan las incidencias del personal de los policías custodios que se encuentran incapacitados, faltando, licencias, cursos, evaluaciones, comisionados, vacaciones, etc. Que comúnmente suman en un estándar de 2 hasta 6 policías custodios por día, teniendo como resultado que para cubrir de manera óptima los servicios de este Centro se requiere de 90 policías custodios por grupo sumando un total de 270 elementos y actualmente se cuenta con 117 existiendo un déficit de 153 elementos.

Sin otro en particular, le reitero mis saludos, quedo de Usted.

ORLANDO VELÁZQUEZ ROJAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL DE CIUDAD SERDÁN, PUEBLA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL DE CIUDAD
SERDÁN
PUEBLA
DIRECCIÓN

RISE/MPS

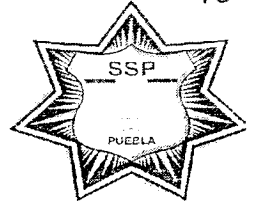
Domicilio Conocido poblado de Sta. Inés Borbolla Cd. Serdán Puebla. / (245) 45-22-580

CLASIFICACIÓN
ARCHIVÍSTICA
SECCIÓN
3C

PUEBLA

GOBIERNO DE PROGRESO

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
RECIBIDO
03 MAY 2018
16:35 h
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



No. DE OFICIO: DIR./CIEPA/400/2018
ASUNTO: Se remite informe

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

009617

Con fundamento en los artículos 8 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y en atención a su oficio No DG/DJ/004122/201/8, de fecha 23 de abril del 2018, recibido en este Centro de Internamiento el día 02 de mayo del mismo año, mediante el cual me instruye, se realice un análisis del punto de acuerdo, llevado a cabo el día 10 de abril del año en curso, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII, Legislatura de la Cámara de Diputados, así como las aportaciones y comentarios que sean pertinentes y que a la letra dice:

"... Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a la extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 Constitucional..." (Sic)

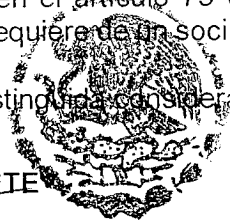
Respecto a lo anterior, hago mención que el Centro de Internamiento no encuadra en el dicho del citado punto de acuerdo, ya que hace referencia a los centros penitenciarios, y este Centro se rige por normatividad especializada en adolescentes.

Sin embargo hago mención, que se ha recibido capacitación en materia de especialización, la cual incluye el tema de seguridad y control de los Centros para adolescentes; en relación al número de personal administrativo y técnico con que cuenta la Institución, es suficiente para atender a la población interna, asimismo la cantidad de elementos operativos son los necesarios para salvaguardar la seguridad de los adolescentes y/adultos jóvenes, el personal y las instalaciones del Centro.

Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Nacional del Sistema Integral en Justicia Penal para Adolescentes, se requiere de un sociólogo y un antropólogo.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

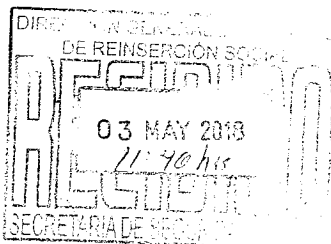
RESPETUOSAMENTE



MTRA. MARÍA DE LOS DOLORES CARAZALEMAN
DIRECTORA DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.

c.c.p.- Lic. Ariel Gallegos Díaz Encargado de la Subdirección Administrativa del CIEPA - Para su conocimiento. - Presente.
c.c.p.- Archivo.
MDC/AGD/rbc

SECCION	SERIE	SUBSERIE
1C	1C1	



DEPENDENCIA: CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHOLULA, PUE.
SECCIÓN: DIRECCIÓN
MESA: ÚNICA
NO. DE OFICIO: DCRSRCH/DIR/039/18

ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO
NUMERO: DG/DJ/004122/2018

408538

L. S. Meneses
03/05/18

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 7, 9, 10, 16, 20, 30, 32, 34, 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 3, 4, 5, 6 fracción III, 7 fracción I, 21, 22, 23, 25, 52 y 55 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, en contestación a su oficio al rubro citado respecto al oficio número **SSP/SUBCOP/2018/657**, de fecha 19 de abril del año en curso, signado por el *Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial*, referente al diverso **EN-538/573-2018**, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, *Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado*, derivado del similar número D.G.L. 63-II-6-3240, de fecha 10 de abril de 2018, signado por la Dip. María Ávila Serna, *Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados*, a través del cual informa los puntos de acuerdo sometidos a consideración de ese órgano legislativo que a la letra dicen:

"...Primero. – La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión.

Segundo. – La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos recluidos y a la extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 16 constitucional...

Derivado de lo anterior me permito informar respecto de los recursos humanos con los que cuenta este Centro Penitenciario, así como las acciones implementadas para cubrir los requisitos que marca la Ley referente a los dos puntos de acuerdo citados con antelación.

Todo el personal penitenciario adscrito a este Centro de Reinserción Social Regional de San Pedro Cholula, Puebla, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos constitucionales, observan y respetan las disposiciones, ordenamientos, protocolos y principios que regula el marco jurídico del sistema penitenciario vigente, velando en todo momento por el respeto a los *Derechos Humanos* de la población interna, garantizando las condiciones de estancia y trato digno, salud, alimentación, entre otras. Es indispensable precisar que la *infraestructura actual y el presupuesto destinado a este establecimiento penitenciario* delimitan sustancialmente el campo de acción de la autoridad penitenciaria, sin embargo el personal penitenciario cuenta con los elementos formativos fundamentales del sistema judicial e impartición de justicia que permiten el pleno desarrollo de las actividades que integran el tratamiento de reinserción social; por lo que el personal penitenciario de acuerdo a sus conocimientos básicos, experiencia, escolaridad, especialidad, actitudes y habilidades, desempeñan su actividad y función de manera eficiente y eficaz.

Este Centro de Reinserción Social cuenta con una plantilla de personal de **98 servidores públicos** en total, de los cuales **69 pertenecen al área de seguridad y custodia**, y **29 al personal técnico, jurídico y administrativo**, como se muestra en la siguiente tabla.

	NOMBRE DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS
PERSONAL ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y TECNICO.	Director	1
	Secretaria del Director	1
	Jefe de Departamento (Administrativo)	1
	Auxiliar Administrativo (Rec. Materiales)	1
	Auxiliar Administrativo (Rec. Humanos)	1
	Encargado de Área (Cocinero)	1
	Notificador	1
	Ayudante General	1
	Subdirector Jurídico	1
	Jefe de Departamento (Jurídico)	1
	Encargado de Área (Archivo)	1
	Encargado de Área (Dactiloscopia y Antropometría)	1
	Asesor Jurídico	4
	Jefe de Departamento (Técnico)	1
	Secretaria de la Jefatura	1
	Médico	2
	Enfermera	1
	Encargado de Área (Psiquiatra)	1
	Encargado de Área (Estomatólogo)	1
	Encargado de Área (Laboral)	1
Psicólogo	1	
Trabajador Social	1	
Secretaria de Trabajo Social	1	
Encargado de Área (Criminólogo)	1	
Encargado de Área (Pedagogo)	1	
PERSONAL OPERATIVO	Subdirector de Seguridad y Custodia	1
	Secretaria de la Subdirección	1
	Coordinador de Seguridad y Custodia	1
	Jefe de Grupo*	3
	Supervisor*	3
	Custodio*	60
	TOTAL:	98

*Existen tres grupos de seguridad y custodia, los cuales se conforman de 22 elementos (20 operativos, un jefe de grupo y un supervisor) cada uno laborando cada turno 24 x 48 horas.

Se ha proporcionado al personal penitenciario la *capacitación por áreas de experticia técnica y de seguridad y custodia, lo cual coadyuva a la correcta observancia y buena conducta* en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tiene relación con motivo de aquéllos. En los últimos meses se ha participado en los diferentes cursos de capacitación que imparte la Dirección General a su digno cargo, como fueron:

- "Curso de Capacitación Acelerada en Materia Penitenciaria", dirigido a todas las áreas que integran el Centro Penitenciario, el cual se llevó a cabo el 16 de enero de 2018.
- "Tratamiento de la diabetes mellitus en el primer nivel de atención y cuidado de las lesiones", dirigido para el personal técnico, médico y de seguridad y custodia que se llevaron a cabo los días 1 y 2, así como 12 y 13 de febrero de 2018.
- "Actualización en Tuberculosis", dirigida para el personal médico celebrada el 21 de marzo de 2018.
- "Competencias Básicas de la Función del Personal de Custodia Penitenciaria", dirigido al personal operativo el cual se llevó a cabo del 19 al 24 de marzo de 2018.

Así mismo se ha participado en cursos impartidos por el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

- "Sensibilización en Materia de Derechos Humanos y Buenas Prácticas", dirigido a todo el personal, el cual se llevó a cabo 15 de enero de 2018.
- "Aspectos Fundamentales de los Derechos Humanos", dirigido a todo el personal, el cual se llevó a cabo 19 de enero de 2018.
- Diversos talleres en materia de Transparencia impartidos por el ITAIPUE, los días 10, 17 y 24 de abril de 2018 y próximamente el 08 de mayo de la presente anualidad.

Las constantes capacitaciones para el personal operativo, técnico, administrativo y jurídico garantizan que los servicios que proporciona esta Institución sean de calidad, con sentido humano y de manera profesional, contribuyendo de forma efectiva al objetivo constitucional del sistema penitenciario, observando en todo momento las disposiciones legales aplicables a la materia.

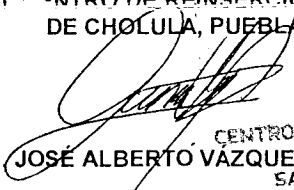
Asimismo, derivado del punto de acuerdo materia del presente informe, se ha girado atento oficio a la Presidencia de este H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, con el fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para incrementar la plantilla de personal que requiere este Centro Penitenciario tomando en cuenta el número de personas privadas de la libertad internas. Para corroborar mi dicho adjunto al presente copia simple del oficio DCRSRCH/DIR/034/18, signado por el suscrito de fecha 30 de abril de la presente anualidad dirigido a la C. Emma Soledad Pérez Tenorio, Presidenta Municipal de San Pedro Cholula, Puebla.

Por lo anteriormente descrito, existe un gran esfuerzo por parte de este Centro de Reinserción Social para garantizar una estancia digna a aquellas personas que por diversas circunstancias se encuentran privadas de la libertad, otorgándoles asistencia especializada cuando es requerida, así como servicios de salud, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, estructuras de apoyo y demás acciones efectivas con el objetivo de dignificar su estancia en este Centro Penitenciario y asegurar su rehabilitación física y psicológica.

Sin otro particular le reitero mi subordinación y respeto.

A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE BIEN"

CHOLULA DE RIV. PUEBLA, A 02 DE MAYO DE 2018.
C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL REGIONAL
DE CHOLULA, PUEBLA.


LIC JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ PÉREZ
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL REGIONAL
SAN PEDRO CHOLULA
2014-2019





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
SAN PEDRO CHOLULA, PUE.

DEPENDENCIA: CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL REGIONAL DE
CHOLULA, PUE.
SECCIÓN: DIRECCIÓN
MESA: ÚNICA
Nº. DE OFICIO: DCRSRCH/DIR/034/18.

12:30h.
30/4/2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2014-2018

ASUNTO: SE SOLICITA AUMENTAR
LA PLANTILLA DE PERSONAL

C. EMMA SOLEDAD PÉREZ TENORIO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 7, 9, 10, 16, 20, 30, 32, 34, 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 3, 4, 5, 6 fracción III, 7 fracción I, 21, 22, 23, 25, 52 y 55 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, en cumplimiento al oficio DG/DJ/004122/2018, de fecha 23 de abril de la presente anualidad, signado por el Lic. Ignacio Antonio Molina González, Director General de Centro de Reinserción Social del Estado, a través del cual informa a esta Autoridad el punto de acuerdo emitido por la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, el cual a la letra dice:

"...Segundo. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos recluidos y a la extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 constitucional...(SIC)"

Por lo anteriormente expuesto solicito a Usted respetuosamente **se incremente el número de personal operativo** de este Centro Penitenciario; toda vez que, con base en la Gaceta Parlamentaria, Número 3615-II, emitida el 2 de octubre de 2012 de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en la cual se enuncia la recomendación de la Organización de Naciones Unidas, consistente en que al menos exista UN CUSTODIO POR CADA 10 INTERNOS.

En ese orden de ideas y por lo antes precisado, es necesario que esta Institución cuente con el número de policías custodios suficientes, que garanticen se mantenga el orden, seguridad y gobernabilidad que debe imperar al interior de este establecimiento de reclusión; tomando en cuenta que este Centro tiene una población de **364 personas privadas de su libertad, de las cuales 16 son mujeres**; y la plantilla de personal operativo consta de **66 policías custodios**, de los cuales 03 son jefes de grupo y 03 supervisores, así como un subdirector de seguridad y custodia y un coordinador, siendo un total de **68 servidores públicos** adscritos a esa área.

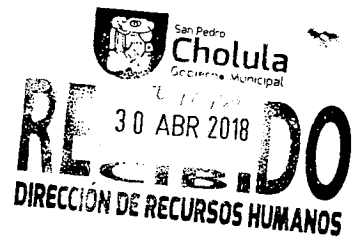
Tomando en cuenta que dicho personal **se divide en tres grupos**, tenemos que cada grupo de seguridad y custodia cuenta con **22 elementos operativos por turno (24 horas x 48 horas)**, siendo insuficiente el personal por turno para cubrir con la recomendación y con el punto de acuerdo citados con anterioridad.

Sin otro particular le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE
"CIUDAD DE BIEN"

CHOLULA DE RIV. PUEBLA A 30 DE ABRIL DE 2018.
TITULAR DEL CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL REGIONAL DE CHOLULA, PUEBLA.

LIC. JOSÉ ALBERTO VAZQUEZ PEREZ.
CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL
SAN PEDRO CHOLULA
2014-2018



Oficio Número: CRRSH/DIR/JUR/078/2018
Asunto: Se remite informe

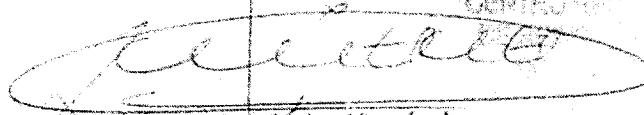
Lic. Ignacio Antonio Molina González
Director General de Centros de Reinserción
Social del Estado.
P r e s e n t e

En atención a su oficio número DG/DJ/004122/2018 de fecha veintitrés de abril del año en curso, relativo oficio SSP/SUBCOP/2018/657, signado por el Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso EN-538/573-2018, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, a través del cual remite el punto de acuerdo, Primero- que la Cámara de Diputados exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reinserción. Segundo- La cámara de diputados exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa para que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a su extensión del centro penitenciario de que se trata, a fin de cumplir con el artículo 18 Constitucional, al respecto informo a Usted que, en esta institución a mi cargo se han hechos las gestiones pertinentes para la capacitación del personal de seguridad y custodia y el personal técnico, y en relación al segundo punto, informo que se cuenta con una plantilla de (28) veintiocho elementos de seguridad por turno de veinticuatro horas por veinticuatro horas, veintiún persas en el área administrativa, de los cuales nueve son parte del Comité Técnico. Lo que informo para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sin otro asunto en particular reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No reelección"
Huauchinango, Puebla, a 03 de mayo de 2018

Director



Lic. Lenin Hernández Hernández

C.c.p. Archivo Jurídico.
L'LHH/L'MARC.



DEPENDENCIA CERESO.
SECCION: DIRECCIÓN.
OFICIO: 506/2018.
ASUNTO: SE EMITE INFORME.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN EN EL ESTADO.
PRESENTE.

El que suscribe MTRO. TEODARDO CORTES CARPIO, Director del Centro de Reinserción Social Regional de Tehuacán, Puebla; por medio del presente le envió mis más cordiales saludos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la constitución Política de los estado Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4 Y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y artículo 30 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla, manifiesto:

Por este medio me permitió dar contestación a su oficio numero DG/DJ/004122/2018, de fecha veintitrés de abril del presente año, en el cual en me instruye para realizar un análisis de los siguientes puntos:

"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promueva que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión" en atención a lo expuesto, me permito informar que es importante la capacitación del personal operativo de este Centro de Reinserción, por tal motivo esta dirección tomo la determinación de realizar las gestiones pertinentes ante el Honorable Ayuntamiento de esta ciudad de Tehuacán Puebla, con la finalidad de poder capacitar a nuestro personal de seguridad y custodia.

"Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del poder Ejecutivo de las entidades Federativas para que los centros penitenciarios cuenten con el personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a su extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 constitucional..." en relación a lo expuesto en este punto,



esta dirección considera adecuado que se cuente con el personal necesario y capacitado, para cada una de las áreas técnico, administrativo, de seguridad y custodia, con la finalidad de poder cumplir con el propósito de lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, por tal razón esta Dirección ha optado por subsanar algunas áreas en las cuales el personal Técnico era insuficiente, ya que la cantidad de personas privadas de la libertad sobrepasa al personal Técnico que las pueda atender, como lo es el área médica en la cual se realizo la contratación de un médico mas, para dar la atención necesaria y adecuada a las personas privadas de la libertad que lo requieran, también se contrato para el área de psicología, a una psicóloga mas, para poder dar la atención adecuada a todas las P.P.L., en relación al área de seguridad y custodia se trata de mantener y respetar las normas de la Organización de las Naciones Unidas para los centros de reclusión, que nos recomienda por cada 10 internos debe haber por lo menos un custodio, a lo cual hasta el día de hoy se cubre tal recomendación, mas sin embargo es conveniente realizar las gestiones pertinentes para poder lograr que se tenga el personal necesario y capacitado dentro de este Centro de Reinserción Social Regional de Tehuacán, Puebla.,

Sin más por el momento me despido de Usted quedando como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE.

"SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
TEHUACAN, PUEBLA: 04 DE MAYO DEL AÑO 2014



[Handwritten Signature]
D.P.
SUBDIRECCION
JURIDICA CE.RE.SO.
AYUNTAMIENTO
TEHUACAN, PUEBLA
MTRO. TEODARDO CORTES CARPIO
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL REGIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA.



**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA**

REFORMA NÚMERO 1, COL. CENTRO
TEL. FAX. (01 953) 53 4 02 42



REGISTRADO
03 MAY 2018
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**OFICIO NÚMERO: 136/2018.
ASUNTO: SE INFORMA.**

**LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Se recibió su oficio número DG/DJ/004122/2018, de fecha 23 de abril de 2018, derivado del similar número SSP/SUBCOP/2018/657 de fecha 19 de abril del año 2018, signado por el C. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, Licenciado José Tlachi Meneses, derivado del diverso EN-538/573-2018, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número D.G.L.63-II-6-3240, de fecha 10 de abril del año, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

*"... **Primero.**- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión. **Segundo.**- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a su extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 Constitucional..." (Sic)*

Atento a lo anterior, le comunico que el personal de Seguridad y Custodia, actualmente se encuentra en constante capacitación en materia de seguridad, ya que reciben pláticas impartidas por el Criminólogo adscrito al Centro, respecto de los 44 Protocolos de Actuación, aprobados en el marco de los trabajos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, además de los cursos impartidos por personal adscrito a la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión y otras dependencias gestionados por la Dirección General de Centros de reinserción Social del Estado, por otra parte, le informo que las áreas técnicas y administrativas del Centro se encuentran cubiertas, en cuanto al personal de Seguridad y Custodia no cumplimos con el número de personal de acuerdo al número de personas privadas de su libertad actualmente reclusas en el Centro penitenciario a mi cargo, lo anterior debido a que el presupuesto designado no es suficiente para la contratación de más personal en esta área, sin embargo se redoblan los esfuerzos en el Centro de Reinserción Social de Acatlán, optimizando al máximo los recursos con que se cuentan a fin mantener la seguridad, control y gobernabilidad al interior de la población.

Lo que informo a usted para los fines legales procedente. Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA, 25 DE ABRIL DE 2018**



**LIC. ABEL MEJÍA BRAVO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA**

*1. Señala
03/05/18*



CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DISTRITAL
DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
DE REINserCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

PRESENTE.

NO. DE OFICIO: 172/C/2018.
ASUNTO: SE REMITE INFORME.
SE CONTESTA OFICIO: DG/DJ/004122/2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Centros Penitenciarios; artículos XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 7, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y en contestación a su instrucción de fecha 23 de abril del presente año informo a usted que:

Después de realizar un análisis sobre el punto de acuerdo por parte de la cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de fecha 10 de abril de 2018 que en su transcripción dice:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de Seguridad y Custodia de los Centros Penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que los Centros Penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a la extensión del Centro Penitenciario de que se trate con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 Constitucional".

El titular de este Centro Penitenciario después de tener un consenso con los titulares de las áreas que integran la institución informa a usted que:

En base al primer punto de acuerdo es indispensable una capacitación constante tanto del personal de seguridad y custodia como el personal técnico y administrativo con un doble objetivo, primero tener personal debidamente

capacitado para atender las necesidades de sus áreas y segundo brindar un mejor servicio a las personas privadas de su libertad y sus familiares.

- En base al segundo punto de acuerdo en este centro penitenciario contamos con una población de 40 personas privadas de su libertad la cual es una población pequeña en relación a la capacidad que tiene el Centro que es de 48 y que en base al personal técnico administrativo y de seguridad y custodia que son: El titular, Jurídico, Psicóloga y Trabajadora Social, Médico, Área Laboral y de Pedagogía, Criminólogo y 9 elementos de seguridad y custodia personal que atiende correctamente su área.

Lo anterior en opinión y exposición de lo que corresponde a esta institución penitenciaria con relación a los puntos de acuerdo antes mencionados haciendo saber a usted que en este centro se está en la disposición para hacer lo necesario en beneficio del personal que labora en el mismo las PPL que se encuentran al interior y de sus familias.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO:

ÚNICO: TENERME POR PRESENTADO RINDIENDO EL PRESENTE INFORME PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CHIGNAHUAPAN, PUEBLA A 25 DE ABRIL DE 2018.

CENTRO DE
REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL
CHIGNAHUAPAN, PUE.

LIC. JOSÉ ISMAEL MEJORADA HUERTA
DIRECTOR DE CE.RE.SO.

DIT
C
R
D

OFICIO: 87/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

*6.7.2018
03/05/2018*

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSECCIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18º Y 21º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL QUE SUSCRIBE LIC. OMAR MENDIETA MEDINA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA. EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DG/DJ/004122/2018 DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, INFORMO A USTED LO SIGUIENTE: EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE LABORA EN ESTA INSTITUCIÓN, RECIBE CAPACITACIÓN DE FORMA CONTINUA A TRAVÉS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE IGUAL FORMA RECIBEN CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO. NO OMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ CAPACITANDO AL PERSONAL. POR OTRA PARTE EN RELACIÓN AL PUNTO DEL QUE SE DESPRENDE QUE SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD Y CUSTODIA SUFICIENTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE INTERNOS Y EXTENSIÓN DEL CENTRO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CENTRO NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE, SIN EMBARGO, SE CUENTA CON PERSONAL DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, CRIMINOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, JURÍDICO, LABORAL, PEDAGOGÍA, MEDICO, ADMINISTRATIVOS, QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA Y CON TRES TURNOS DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA CADA UNO DE ONCE ELEMENTOS. EN CUANTO A LA EXTENSIÓN DEL CENTRO, A PESAR DE SER PEQUEÑO, CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 230 FUE DISEÑADO PARA UNA POBLACIÓN DE 130, EN TANTO A PESAR DE NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 18º CONSTITUCIONAL. EL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, CUENTA PARA GASTOS PROPIAS DEL MISMO CON LAS APORTACIONES QUE HACEN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS, SIN EMBARGO ES INSUFICIENTE PORQUE LOA GASTOS SON MÁS DE LO QUE SE PERCIBE DE LAS APORTACIONES EN TANTO, PUDIERA CONSIDERARSE UN INCREMENTO EN LA APORTACIÓN QUE PERMITIRÍA PODER CONTRATAR MÁS PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD Y CUSTODIA Y QUE LOS MISMOS PUDIERAN RECIBIR CAPACITACIÓN NO SOLO A NIVEL LOCAL SINO ESTATAL Y/O FEDERAL.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
HUEJOTZINGO, PUE. A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2018
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS
91 FRACCIÓN LVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ENCARGADO DE DESPACHO
DEL CENTRO DE REINSECCIÓN
SOCIAL DE HUEJOTZINGO PUEBLA

LIC. OMAR MENDIETA MEDINA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL

RECEBIDO
03 MAY 2018
10-25-18-APS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA.

OFICIO: 032/CTHP/2018.
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES.

IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y en atención a lo solicitado por usted en su oficio DG/DJ/004122/2018 y en atención a las aportaciones y comentarios del personal a mi cargo.

El sistema penitenciario su principal eje normativo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18, segundo párrafo, planteando un fin u objetivo central que es: "... Lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir..."

Por otra parte, hay diversas disposiciones constitucionales que consagran Derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad y que constituyen mandatos y directrices para el sistema penitenciario. Bajo esa tesitura, se menciona:

- (1) Se cuenta con área médica, sin embargo, se tiene deficiencias en la prestación de dicho servicio, debido a que no contamos con odontólogos, ni enfermeros capacitados, optometristas y psiquiatría, siendo insuficientes los medicamentos para tratar las enfermedades más comunes, así como el instrumental y el material para llevar a cabo curaciones de primeros auxilios.
- (2) El personal de Custodia Penitenciaria deberá ser capacitado para proteger y vigilar el cumplimiento de la ley, de mantener su profesionalismo y establecer los límites propios dentro de la institución, así reforzando al equipo de trabajo para mantener un buen ambiente, siendo esta capacitación a cargo de la Dirección General de Centros de Reinserción a través de la academia policial o de la Academia Ignacio Zaragoza, ya sea para sus elementos estatales o municipales que se desempeñan en el área de la custodia penitenciaria dentro del Sistema Penitenciario Poblano.
- (3) Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Custodia Penitenciaria se recomienda personal operativo nuevo, el incremento o la rotación del mismo con los demás Centros Penitenciarios, ya que no se cuenta con el número adecuado de personal de seguridad y custodia para el número de personas privadas de su libertad



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA.

- (4) Se recomienda capacitaciones constantes con personal altamente calificado y de experiencia en el sistema penitenciario para las áreas técnicas. Toda vez que en algunas ocasiones el trabajador penitenciario conoce mas del tema que el ponente,
- (5) En esta institución penitenciaria no se cuenta con numero de personal técnico administrativo, por lo tanto, se sugiere que ante esa deficiencia desde la Dirección General de Centros exista la dotación de los mismos.

Sin más por el momento, me despido enviándole un saludo y reiterando mis respetos.

A T E N T A M E N T E.

**"EL SECRETO DE LA PAZ ESTÁ EN EL RESPETO DE
LOS DERECHOS HUMANOS"**

TECALI DE HERRERA, PUEBLA A 04 DE MAYO 2018.

[Handwritten Signature]
JESÚS ALÍ REYES ORTEGA
DIRECTOR DEL CE.RE.SO.

TECALI DE HERRERA, PUEBLA



21
18/05/18

Suavily
03/05/18

OFICIO NÚMERO: 0222/20018.
ASUNTO: Se contesta oficio
número DG/DJ/004122/2018.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E:

03 MAY 2018
13:30 hrs
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a su oficio señalado al rubro superior derecho de fecha 23 de abril del año en curso, derivado del oficio número número **SSP/SUBCOP/2018/657**, de fecha 19 de abril del año en curso, signado por José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso **EN-538/573-2018**, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número **D.G.L.63-II-6-3240**, de fecha 10 de abril del año en curso, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

"...Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciario del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a su extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 Constitucional..." (Sic)

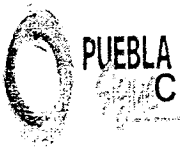
En cuanto al primer punto hago de su superior conocimiento que ya se han realizado las gestiones correspondientes con la finalidad de que el personal sea capacitado a fin de garantizar la seguridad y gobernabilidad del Centro Penitenciario, en cuanto al segundo punto si viene cierto se requiere determinado número de personal de seguridad y custodia dependiendo del número de personas privadas de su libertad que existen en cada Centro de Reinserción Social, también lo es que no existe el recurso económico suficiente para poder tener el personal de seguridad y custodia recomendado sin embargo cada Centro de Reclusión se sujeta al personal adquirido y así salvaguardar la seguridad y gobernabilidad de la Institución Penitenciaria respetando en todo momento los derechos humanos que asisten a toda la población penitenciaria.

Sin más que el particular aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA, A 24 DE ABRIL DEL 2018

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE
REINSERCIÓN SOCIAL

ARCA NANCY CAROLINA VELAZQUEZ RECERRA



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.



Heroica ciudad de Tetela de Ocampo, Puebla, a 25 de abril de 2018.
No. Oficio: 164-PMTO/CERESO/2018
Asunto: El que se indica.

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2, 3, 4, 14 y 15 fracción XIV y XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; en contestación al oficio número DG/DJ/004122/2018 de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, recibido el día 24 del mismo mes y año, via correo electrónico, en seguimiento al oficio número SSP/SUBCOP/2018/657, signado por el Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso EN-573/573-2018 suscrito por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número D.G.L.63-II-6-3240 emitido por la Dip. María Ávila Sena, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo siguiente:

"...Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares de Poder Ejecutivo de las Entidades, para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión. Segundo.- La Cámara de diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficientes de acuerdo al número de internos reclusos y a la extensión suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a la extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 Constitucional..."

En relación a los acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de fecha diez de abril de 2018, para implementar adecuadamente en el caso particular del Centro, es necesario realizar acuerdo interinstitucional entre gobierno y la secretaria de educación para implementar programa para diplomados, curso seminarios y especialidades en el sistema penitenciario con valor curricular de manera presencial, semipresencial y de manera virtual, sin que por ser Ce.Re.So que se encuentren alejados de ciudad capital no sean considerados.

Por último que los recurso económicos sean administrados por una autoridad que conozca y sea consciente de la enorme responsabilidad pero sobretodo las consecuencias legal que esto implica, pese a las múltiples explicaciones de manera verbal y por escrito que se han hecho sabedores al Ayuntamiento de

009786 JST

OFICIO NÚMERO: 508/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo estatuido en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 14, 15, 16, 19, 20 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; relativo al oficio número DG/DJ/004122/2018, y en atención al ocuroso de número SSP/SUBCOP/2018/2018 de fecha diecinueve del mes de abril del año en curso, signado por el Lic. José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso EN-538/573-2018, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número D.G.L. 63-11-3240, de fecha diez de abril del año en curso, signado por loa Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que la letra dice:

"...**Primero.**- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión. **Segundo.**- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que en los Centros Penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a su extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 Constitucional...".

En observancia a lo requerido por usted en líneas precedentes, es dable hacer de su especial conocimiento, que efectivamente existen deficiencias de personal operativo, ya sea en cuanto a número y capacitaciones, lo que pone en riesgo el Centro Penitenciario en virtud de que un Centro de Reinserción Social con deficiente capacitación del personal de seguridad y custodia se vuelve vulnerable ante las personas privadas de su libertad, razón por la cual, esta representación penitenciaria remite el presente análisis de los puntos de acuerdo antes citados, así como aportaciones y comentarios que desde luego, se estiman pertinentes para las funciones penitenciarias del Estado:

Por lo que se refiere al **primero** de los acuerdos, es imperante la necesidad de dotar al personal de seguridad y custodia de capacitaciones permanentes, permitiendo con ello la implementación de políticas, programas y estrategias en materia de seguridad y custodia penitenciaria, siempre respetando desde luego el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, en virtud de que a dichos elementos de seguridad y custodia son quienes tienen la encomienda de mantener el orden y la paz de los centros penitenciarios en el Estado, mismos que deben estar en condiciones de cumplir cabalmente con las establecidas en el artículo veinte de la Ley Nacional de Ejecución Penal, pero todo deriva de capacitaciones obligatorias y continuas, ya sea en materia de seguridad penitenciaria, así como en materia de derechos humanos.

Por cuanto hace al **segundo acuerdo**, relativo al número suficiente de personal técnico, administrativo, y de seguridad y custodia, es de igual manera asertiva dicho punto de acuerdo, en virtud de que en este Centro Penitenciario, y me atrevo a decir, así como la mayoría de los Centros Penitenciarios del Estado, existen deficiencias de personal para el debido ejercicio de las funciones encaminadas a la reinserción social de calidad de las personas privadas de su libertad; es por ello que esta Dirección carcelaria considera adecuada dicho acuerdo, empero, no sólo se debe señalar el número suficiente de personal, sino también las condiciones laborales con las que realizan sus actividades en favor de una reinserción de calidad, en virtud de que una libertad anticipada y/o una clasificación criminal y/o seguimiento jurídico de cada una de ellas, depende de personas con preparación previa y universitaria, lo que debiera suponer una situación laboral de calidad.

Lo que comunico, para todos los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
TEZIUTLÁN, PUEBLA, A 02 DE MAYO DEL AÑO 2018.

LIC. GRISEL VIRIDIANA MARQUEZ LEÓN.;
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DISTRITAL

RECEPCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL
04 MAY 2018
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

1238

Juridico

24

009765



CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTITAL



OFICIO: 150/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Se ha

IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO.
PRESENTE:

EL SUSCRITO LIC. PAUL CRUZ ORTIZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTITAL DE ESTE MUNICIPIO. POR ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTED RESPETUOSAMENTE, AL MISMO TIEMPO PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO DG/DJ/004122/2018 GIRADO POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO LE INFORMO CON CONTAMOS CON EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD Y CUSTODIA SUFICIENTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE INTERNOS RECLUIDOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO AGRADECIENDO SU FINA ATENCIÓN.

ATENTAMENTE.
JUNTOS POR LA DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA.
TLATLAUQUITEPEC, PUE. 02 DE MAYO DE 2018
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTITAL.

LIC. PAUL CRUZ ORTIZ



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL

RECIBIDO
12:38 hrs
04 MAY 2018
Covaco election

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

008934



Centro de Reinserción Social Distrital Xicotepec



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

26/04/18

Dependencia: CERESO
Oficio No.: 230 CRSX/2018
Asunto el que se indica.

ABOG. IGNACIO ANTONIO MOLIN/ GONZALEZ.
DIRECTOR GENERAL DE LOS
CENTROS DE REINserCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO.

PRESENTE S

En virtud de su oficio DG/DJ/004122/2018 de fecha 23 de Abril recepcionado el 24 de abril de 2018, sirva el presente para comunicar que se recepciono dicho oficio con su anexo del Punto de Acuerdo que trata sobre que el personal reciba capacitación permanente a efecto de garantizar la seguridad y control de los Centros; a que cuenten con el personal técnico administrativo de seguridad y custodia suficiente..."

Por lo anterior comunico que se toma conocimiento para su cumplimiento, se hizo del conocimiento a el personal adscrito a este penal, se manifiesta que en este Centro se ha brindado capacitación continua a personal en ese tema y demás necesarios para el desempeño de su función en Coordinación con esa Digcereso, así mismo se cuenta con el personal técnico Administrativo que se requiere para el Consejo Técnico ,administrativo y de seguridad manifestando que se cuenta con 99 PPL privados de la libertad masculinos y se cuenta con CII (medico ,psicologo, criminólogo, Trabajo Social, jurídico, Pedagogía Laboral SyC) y una plantilla de 20 en area de seguridad 18 hombres dos mujeres; policias custodios.

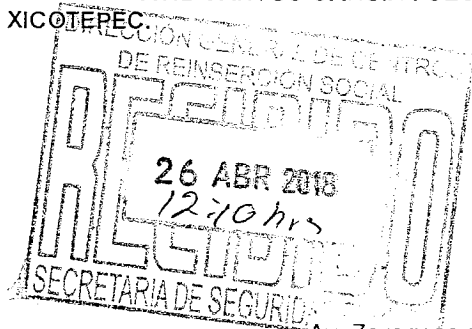
REELECCIÓN"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 025 DE ABRIL DE 2018.

LIC. ADRIANA DEL CASTILLO ROSAS.
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

C.C.P. C. JUAN CARLOS VALDERE ABANO VAZQUEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- PRESENTE.

C.C.P.- LI. JOSE JULIAN RODRIGUEZ.-DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN EN EL ESTADO.

C.C.P.- LIC DAVID SANTOS GARCIA .-SECRETARIO DE GOBERNACIÓN H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC





CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.



OFICIO NUMERO 357 / Z / 2018
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

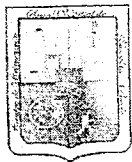
Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; en atención al oficio DG/DJ/004122/2018, derivado de oficio SSP/SUBCOP/2018/657, de data 19 de Abril del Presente Año, signado por, el Licenciado José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, derivado del diverso **EN-538/2573-2018**, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número **D.G.L.63-11-6-3240**, de fecha 10 de abril del año en curso, signado por la Dip. María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXVII Legislación de la Cama de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

"...Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las Autoridades encargadas de operar el sistema Penitenciario al nivel local, promuevan que el Personal de Seguridad y Custodia de los Centros Penitenciarios del País sea capacitados de manera permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los Centros de Reclusión. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que los Centros Penitenciarios cuenten con el número de Personal Técnico, Administrativo, de Seguridad y Custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a la extinción del Centro Penitenciario de que se trata, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 de la Constitucional..." (Sic).

Derivado de lo anterior se nos instruyó, girar instrucciones al personal a mi cargo a efecto de que se realice un análisis del punto de acuerdo, así como realizar las aportaciones y comentarios pertinentes, debiendo remitirlas a Usted.

Por ello me permito informarle que esta Institución ha realizado parte de lo manifestado en el punto segundo del acuerdo que se describe con anterioridad, respecto a contar con número suficiente de personal de Seguridad y Custodia, de acuerdo al número de internos reclusos, sin que a la fecha se haya aprobado el aumento de dicho personal por parte del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, motivo por el cual esta Institución gestionara nuevamente el incremento de personal no solo de Seguridad y Custodia necesario, sino también de las demás áreas mencionadas, ya que son importantes y necesarias para brindar una mejor labor en el trabajo de la Reinserción Social; así también se gestionara ante el Municipio y la Dirección General de Centros a su cargo, la capacitación para los elementos de Seguridad y Custodia de referencia.

Derivado de lo anterior, argumento que parte de las capacitaciones que se refieren en el primer punto del acuerdo, deberían ser impartidas por el personal de Seguridad y Custodia de los CE.RE.SO.S de mayor



**CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.**



rango dentro del Estado, como lo es el personal de CE.RE.SO., de Tepexi de Rodríguez, o de Ciudad Serdán, Centro Penitenciarios que cuentan con Certificaciones y son catalogados como los mejores Centros Penitenciarios dentro del estado de Puebla, generando como consecuencia que el personal total de los Centros de Reinserción Social del Estado, respecto al criterio de Seguridad y Custodia se encuentre homologado.

Sin otro particular, habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por Usted, quedando pendiente de remitir los oficios de las gestiones pertinentes, quedo a sus más apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

HEROICA CIUDAD DE ZACATLÁN PUEBLA, 04 DE MAYO DE 2018.

**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CE.RE.SO. DISTRITAL DE ZACATLÁN,
PUEBLA.**

LIC. NÉSTOR DANIEL BONILLA ZABALA.



SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

000102

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE REINSERCIÓN SOCIAL
27 ABR 2018
20:20:15
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Documento clasificado parcialmente tipo Información reservada y confidencial. Fundamento Legal: artículo 32, 33 fracciones I y VII y artículo 38 fracciones I, IV y V, 39, 40 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Plazo de reserva: siete años. Área que resguarda: Centro de Información de la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión.

27 / ABRIL / 2018

OFICIO: DSER/0419/2018.
ASUNTO: SE REMITE ANÁLISIS.

2018/04/28

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a fin de dar cumplimiento a lo instruido en el oficio **DG/DJ/004122/2018**, de fecha 23 de abril del año en curso, al diverso **SSP/SUBCOP/2018/657**, de fecha 19 de abril de 2018, signado por el Licenciado José Tlachi Meneses, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial y en atención al oficio número **EN-538/573-2018**, de data 16 de los actuales, emitido por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado, derivado del similar número **D.G.L. 63-II-6-3240**, de fecha 10 de abril del año en curso, signado por la Dip. María Avila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, a través del cual remite el punto de acuerdo que a la letra dice:

"... Primero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que las autoridades encargadas de operar el sistema penitenciario a nivel local, promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los centros de reclusión..."(sic).

En relación a este punto de acuerdo, de manera constante y aleatoria se llevan a cabo supervisiones General en Seguridad Operacional, Estado de Fuerza y Especial en los Centros Penitenciarios de la Entidad.

Supervisión General en Seguridad Operacional.- tiene por objeto supervisar y vigilar el cumplimiento cabal de todas y cada una de las disposiciones legales que rige al sistema penitenciario, basándose en cinco aspectos de seguridad general u operacional:

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	00



1. Seguridad Funcional: Deriva del eficaz diseño del establecimiento de seguridad, ya que se refiere a la racional distribución estratégica de las diferentes áreas del establecimiento, de acuerdo con las finalidades de cada una de ellas, así como la concepción de un criterio, satisfactorio para ordenar y controlar los movimientos en el interior del mismo. Aspecto fundamental en espacios concedidos para que las personas privadas de su libertad de alta peligrosidad puedan realizar todas las actividades que señala la legislación mexicana.

Es decir si existen áreas separadas; de Ingresos, Centro de Observación y Clasificación, Conductas Especiales, Procesados y Sentenciados, condiciones de los dormitorios, Área Femenil, Visita Familiar, Visita Íntima, Área Médica. Si cuenta con Instrumentos Médicos suficientes y adecuados para atender emergencias, Áreas recreativas y Áreas de trabajo.

2. Seguridad Estructural: Resulta de la eficiencia en el proyecto constructivo de la realización de las obras correspondientes a los edificios e instalaciones del Centro Penitenciario. Se refiere al criterio de selección de materiales de construcción en cuanto a resistencia y a sus especificaciones, en cuanto espesor y altura de muros, por ejemplo:

a) **Barreras.-** Muros, Alambradas, Concertina, Ventanas, Dormitorios, Talleres, Pisos, Techos y Red de Drenaje.

b) **Puestos de Control.-** Esclusas, Puertas de Acceso, Puertas de Salida, Torre de Control, Aduanas de Revisión, Estrategias para controlar disturbios, Protección en caso de siniestros.

c) **Protección Contra Incendios.-** Extintores, Carteles de Orientación, Plan de Contingencia, Rutas de Evacuación, Red de Tubería de Gas, Áreas de Riesgo (cocina, talleres, servicio médico, baños. Etc.).

3. Seguridad Instrumental: Se refiere a la incorporación de instrumentos que signifiquen un auxilio importante para la protección del establecimiento y optimicen la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, tales como: alarmas, cerraduras, iluminación y armamento.

a) **Luces de Protección.-** Orientada a determinar si existe alumbrado en el patio, en los talleres y si es suficiente la iluminación en los dormitorios así como en el perímetro del CERESO.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	00



b) **Equipos de Comunicación.**- Con la finalidad de saber si se cuenta con equipo de radiocomunicación y con teléfono directo para comunicarse al exterior.

c) **Sistemas de Alarmas y Vigilancia.**- Para verificar si el CERESO cuenta con cámaras de vigilancia, sistema de alarma y sistema de cerradura de las puertas.

d) **Armamento Defensivo y Ofensivo.**- Cotejar número de armas y cartuchos existentes, saber si cuentan con banco de armas, equipo antimotín, perros de guardia, así como de las condiciones del armamento.

4. Seguridad Sistemática: Radica en la concepción del sistema de operación que se implante para el correcto funcionamiento de la institución, tomando en cuenta el número de elementos operativos, a fin de poder cubrir todos y cada uno de los servicios establecidos de acuerdo a la recomendación emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como de la Gaceta Parlamentaria número 3615-II de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, tales como: horarios, procedimientos de entrada y salida, turnos de trabajo del personal de custodia y mecanismos de control de los movimientos internos.

a) **Instrucción del Personal.**- Total de Elementos de Seguridad y Custodia, laborando en el CERESO; y con qué frecuencia han recibido capacitación.

b) **Sistemas de Identificación.**- Para saber si se cuenta con gafetes de identificación para el personal directivo y visitas, si existen credenciales para ingresar a visita íntima, si portan algún uniforme las personas privadas de su libertad, que colores de vestimentas están prohibidos a las visitas.

c) **Orientación.**- Consistente en los señalamientos y restricciones tanto para internos como para los visitantes.

d) **Control de Visitantes.**- A través de libro de Registro.

e) **Control de Empleados.**- Se refiere al registro de ingreso del personal que labora en el Centro, como: Registros biométricos, fatigas o bien libros de gobierno.



5. **Seguridad Volitiva:** Es la que resulta de la correcta disposición de todo el personal responsable del funcionamiento del Centro Penitenciario para el desempeño eficaz de sus labores, este aspecto podría verse como el más importante, puesto que podría alcanzarse el grado de eficacia que se requiere.

Este criterio debe manejarse de manera análoga al de los servicios de terapia intensiva en los hospitales, el personal más reducido posible, pero de alta solvencia técnica y moral, la feliz combinación y la adecuada coordinación entre la seguridad funcional, estructural, instrumental, sistemática y volitiva da origen a lo que puede denominarse Seguridad Operacional, situación que solo se alcanzaría con la eficiente combinación de los diferentes aspectos susceptibles de aportar a la institución para el grado de protección deseado.

Para lograr la óptima seguridad operacional debe atenderse, en todos los aspectos, a que se ha denominado la regla de oro de la seguridad que señala: **“Que nadie circule por donde no debe circular”**.

Para cumplir con esta regla de oro en materia de seguridad, deben determinarse en el Centro Penitenciario los diferentes tipos de circulación, lo que implica la identificación cuidadosa de los distintos grupos que deben movilizarse dentro del establecimiento, para el desempeño de las actividades que constituye el tratamiento penitenciario y en general la vida cotidiana del establecimiento. De esta concepción dependerá la eficiencia que se logre en cada uno de los aspectos de la seguridad y, así mismo, la capacidad de lograr el nivel de protección deseado a costos razonables.

A manera de conclusión se puede precisar que esta Dirección a mi cargo, realiza Supervisiones Generales en Seguridad Operacional en los diferentes Centros Penitenciarios de la Entidad, derivado de esta actividad se rinden los informes correspondientes a la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado a su cargo, en relación a la seguridad sistemática y al apartado de instrucción del personal, a través de los que emiten recomendaciones a los Titulares de los Centros Penitenciarios, para que por su conducto realicen la solicitud de cursos de capacitación al área correspondiente, para que los elementos de seguridad y custodia de sus centros, cuenten con las capacidades, habilidades, destrezas y conocimientos basados en los protocolos de actuación y de la Ley Nacional de ejecución Penal, así como fortalezcan la operación penitenciaria sobre la base del respeto a los derechos humanos.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	00



SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA

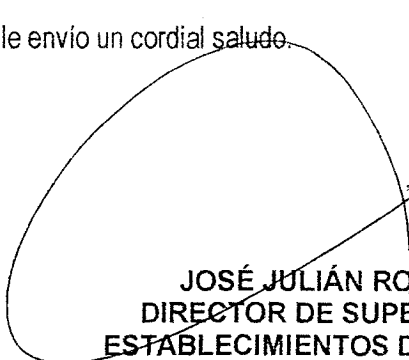


Asimismo el personal que se encuentra comisionado a la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión, coadyuva con el Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria en el adiestramiento de los elementos de seguridad y custodia de los diferentes Centros Penitenciarios de la Entidad.

"... Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, para que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos y a la extensión del centro penitenciario de que se trate, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 18 Constitucional...".(sic).

En atención a este punto de acuerdo, la Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión a mi cargo, realiza Supervisiones Generales en Seguridad Operacional en los diferentes Centros Penitenciarios de la Entidad, derivado de esta actividad se rinden los informes correspondientes a la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado a su cargo, en los que se enuncian diversas recomendaciones de Seguridad Sistemática para el correcto funcionamiento de las instituciones, tomando en consideración el número de elementos operativos con los que cuentan, a fin de que se puedan cubrir todos y cada uno de los servicios establecidos de acuerdo a la recomendación emitida por la Organización de las Naciones Unidas, así como de la Gaceta Parlamentaria número 3615-II de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, tales como.

No omito mencionar que dentro de las facultades de esta Dirección, no se encuentra la de observar que las áreas técnicas y administrativas cuenten con el número de personal necesario para llevar a cabo sus actividades, motivo por el cual el suscrito se encuentra imposibilitado de realizar alguna aportación.

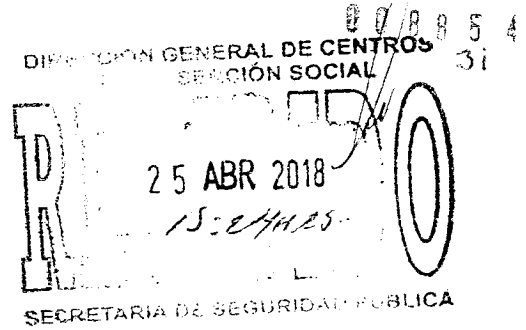
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.




JOSÉ JULIÁN RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN.

C.C.P. LIC. JOSÉ TLACHI MENESES.- SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL POLICIAL.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- MINUTARIO.
JJR/MRV.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1C	1C.9	00



25/04/18

25/ABRIL/2018

Oficio Número: RCP/125/2018.

Asunto: Se informa.

**LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 8, 24 fracción IX del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en cumplimiento al oficio número DG/DJ/004085/2018 de fecha 23 de abril del año en curso y al similar SSP/SUBCOP/2018/657, de fecha 19 de Abril de presente año, mediante el cual solicita se realice el análisis, del punto de acuerdo aprobado en sesión del 10 de Abril de 2018 en la Cámara de Diputados, girado por Aldo F. Burelo Cacho, Coordinador Consultivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento que en relación al dictamen en sentido positivo a la proposición con Punto de Acuerdo relativo a la Capacitación del Personal del Sistema Penitenciario y de acuerdo a la propuesta que realiza la Diputada Lorena Corona Valdez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fecha 06 de Febrero de 2018 en este sentido es oportuno mencionar que el Artículo 18 Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los Derechos Humanos; y con el objetivo de la Reinserción Social a través de Trabajo, la Capacitación para el mismo, la Educación, la Salud y el Deporte.

Por lo anterior expuesto y después de realizar el análisis del Dictamen y de acuerdo a las atribuciones de mi competencia que tiene corresponsabilidad con el Primer Punto de Acuerdo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades Federativas para que las autoridades encargadas de operar el Sistema Penitenciario a nivel local, promuevan que el Personal de Seguridad y Custodia de los Centros Penitenciarios del País sean capacitados de forma permanente, a efecto de garantizar la seguridad y control de los Centros de Reclusión, cabe destacar lo siguiente durante el año lectivo 2018:

- A) Este Departamento a mi cargo, cuenta con el **CRONOGRAMA ANUAL 2018** a efecto de dar continuidad al proceso de Capacitación al Personal Penitenciario, por lo que a la fecha se están realizando cada una de las gestiones para llevar a cabo la programación en coordinación con diferentes Dependencias para la Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Seguridad Penitenciaria hasta el 23 de Abril del año en curso ya se cuenta con la capacitación al personal Técnico-Administrativo y Operativo, con el apoyo de las diferentes instituciones como son la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza" y la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado en los siguientes Cursos y/o Talleres:

SUPERVISÓ Y REVISÓ	ELABORÓ
L'MTPJ	L'AHN

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
2C	2C.7	



1. **Violencia, hostigamiento y Acoso Sexual**
2. Atención Victimológica en Casos de Posible Tortura
3. Naturaleza y Alcances de la Ley de Seguridad Interior, Prevención Victimológica
4. **Uso Racional de la Fuerza**
5. **Manejo de Conflictos**
6. Formación de Perspectiva de Género
7. **Dignidad Humana, Presunción de Inocencia y Derechos Humanos**
8. Taller de Sensibilización de Funcionarios y Directivos en Aspectos del Sistema de Control Interno (SCI), Ética e Integridad para la Secretaría de Seguridad Pública
9. Acoso Sexual
10. Respeto y Protección de los Derechos Humanos Establecidos en la Legislación Local, Nacional e Internacional, principalmente a la Atención a la Salud
11. Traslados de Alto Riesgo
12. Competencias Básicas de la Función del Personal de Custodia Penitenciaria
13. Medidas de Seguridad y Derechos Humanos para el Personal de Atención a Módulos Especiales de Seguridad en Centros Penitenciarios
14. **Técnicas y Tácticas Penitenciarias**
15. **Uso de la Fuerza y Principios Humanitarios Aplicables a la Función Policial**
16. Manejo de Emergencias II /Concientización en Temas de Seguridad
17. **Taller Primer Respondiente Para Oficiales de Guardia y Custodia**
18. Policía con Capacidades para Procesar
19. La Función del Primer Respondiente y la Ciencia Forense Aplicada en el Lugar de los Hechos

AVANCE DE CAPACITACIÓN AL 23 DE ABRIL DE 2018		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1878	814	2692

B) Cabe señalar que se continuará avanzando a fin de dar cumplimiento a la programación de capacitación del Cronograma Anual 2018.

SUPERVISÓ Y REVISÓ	ELABORÓ
L'MTPJ	L'AHN

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
2C	2C.7	



- C) Así mismo hago de su conocimiento que el año próximo pasado la capacitación para el personal Operativo, Técnico Administrativo, adscrito a esta Dirección General se cerró con un total de **13847** capacitaciones, cabe destacar que más de un elemento se ha capacitado en dos o más cursos, en Materia de Seguridad Penitenciaria, Derechos Humanos y Jurídica, capacitación que se coadyuvo con el apoyo Institucional de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria, Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste (Lencero) Academia de Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza", Academia Estatal de las fuerzas de Seguridad Pública, Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión, llevando a cabo **74** temas que incluyen Cursos, Talleres, Diplomados que abarcan varios subtemas, así mismo se hace hincapié que en el año 2017 se llevó a cabo la Certificación y Recertificación (ACA) del Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán y del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez respectivamente, por lo tanto cada elemento Técnico-Administrativo y Operativo adscritos a esos centros se capacitaron en más de 08 cursos, dando como resultado 13847 capacitaciones al cierre de Diciembre 2017.

TOTAL DE CAPACITACIÓN 2017		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
9625	4222	13847

- D) Esta Dirección General a su digno cargo cuenta con un plan de capacitación de acuerdo a las necesidades de los Centros Penitenciarios del estado de la misma forma del personal comisionado a las oficinas centrales y personal de nuevo ingreso
- E) El personal se programa de acuerdo a la operatividad del Centro a fin de que no se vea vulnerado.
- F) Así mismo durante el proceso de formación se incluye el llenado de documentos de soporte y la utilización del sistema informático para el desempeño de las actividades correspondientes del servidor público asistente al Curso o Taller de Capacitación.
- G) No omito manifestar que el Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria a mi cargo, promueve y convoca la asistencia a cursos o talleres externos para la Especialización de Capacidades.



SUPERVISÓ Y REVISÓ	ELABORÓ
L'MTPJ	L'AHN

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
2C	2C.7	



H) Haciendo mención a las Reglas de Nelson Mandela (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos), que refiere a los buenos principios y reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos, hago de su conocimiento que se ha realizado la difusión de reglas en comento a los Centros Penitenciarios que forman parte de esta Dirección General a su digno cargo a través del oficio número DG/DJ/004082/2018 de fecha 23 de Abril del presente año, así como el archivo anexo en el CD remitido a los correos electrónicos correspondientes; derivado de lo anterior manifiesto que la capacitación en Formación continua abarca temas y subtemas para la aplicación correcta de la Fuerza y el respeto a los Derechos Humanos a fin de que se realice un óptimo desempeño del personal Operativo, Técnico – Administrativo adscrito a esta Dirección General a su cargo, en el adecuado manejo de las Personas que se encuentran Privadas de su Libertad.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



LIC. MARIA TERESA PINEDA JUÁREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y CAPACITACIÓN PENITENCIARIA DE LA DIGCERESO

c.c.p. Lic. José Tiachi Meneses. Subsecretario de Coordinación y Operación Policial. Para su superior conocimiento. Presente
c.c.p. Archivo

SUPERVISÓ Y REVISÓ	ELABORÓ
L'MTPJ	L'AHN

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
2C	2C.7	



GENERANDO PROGRESO
TECAMACHALCO
CERESO TECAMACHALCO

07/MAYO/2018

Oficio No. 0305/2018

LIC. IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado; 1, 3 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla; y en atención a su oficio **DG/DJ/004122/2018**, relativo al punto de acuerdo "...promuevan que el personal de seguridad y custodia de los centros penitenciarios del país sean capacitados de forma permanente..." y "...que los centros penitenciarios cuenten con el número de personal técnico, administrativo, de seguridad y custodia suficiente de acuerdo al número de internos reclusos...", al respecto comunico a Usted, que en relación al punto de capacitación, solicitaremos capacitación en tema de seguridad para mantener actualizado al personal con el fin de mantener la seguridad y control del Establecimiento que nos ocupa, por lo que sucede al número de personal, el departamento de recursos humanos de este Municipio es el encargado encausar a los aspirantes a ocupar plaza en este Inmueble, por lo que se han reclutado algunas personas que cubren con el perfil, complementando por el momento la plantilla básica de personal.

Sin más por el momento reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E



LIC. JOSE ARTURO TORRES PEREZ
DIRECTOR DE CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL



----- CERTIFICACIÓN -----

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS POR 33 FOJAS ÚTILES, LAS CUALES CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL A LAS QUE REMITO, CERTIFICO Y EXPIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO